



**Universidad
Continental**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

Efectos tributarios y financieros por la aplicación de las NICs 2 y 18 en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC período 2016

Sandra Mabel Trujillo Domínguez

Huancayo, 2018

Para optar el Título Profesional de
Contador Público



Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Obra protegida bajo la licencia de [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/peru/)

ASESOR

Mg. C.P.C. Rubén Calero Romero

AGRADECIMIENTO

Por medio del presente, agradezco en primer lugar a mi madre por su apoyo incondicional; asimismo, agradezco a mi asesor de tesis el docente Rubén Calero Romero, por su apoyo en el desarrollo metodológico de la presente tesis, también agradezco a la docente Carmen Toralva Gonzales por su apoyo profesional para el desarrollo y culminación de la presente tesis, gracias a sus conocimientos transmitidos.

A los docentes de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Continental por la entrega de sus conocimientos dentro del proceso académico realizados en la universidad. Mi agradecimiento también a la empresa Grupo Epena S.A.C. por el apoyo y las facilidades brindadas en la recolección de datos e información requerida para los resultados de la investigación.

DEDICATORIA

A mi madre y a mi asesora externa por su apoyo incondicional en el desarrollo del presente trabajo de investigación que contribuirá a mi desarrollo personal y profesional.

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Planteamiento y Formulación del Problema.....	12
1.1.1. Planteamiento de Problema.....	12
1.1.2. Formulación del Problema	19
1.2. Objetivos.....	20
1.2.1. Objetivo General	20
1.2.2. Objetivos Específicos.....	20
1.3. Justificación e Importancia	20
1.3.1. Justificación Académica	21
1.3.2. Justificación Económica	21
1.3.3. Justificación Social	22
1.4. Hipótesis y Descripción de Variables.....	22
1.4.1. Hipótesis General	22
1.4.2. Hipótesis Específicas	22
1.4.3. Descripción de Variables	23

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del Problema	25
2.2. Bases Teóricas	31
2.2.1. Marco Conceptual de la Información Financiera.....	31
2.2.2. NIIFs	34
2.2.3. Impuesto a la Renta.....	45
2.2.4. Contabilidad de Costos	51
2.3. Definición de Términos Básicos.....	52
2.4. Marco Legal.....	56

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de la Investigación.....	59
3.1.1. Métodos Generales.....	60
3.1.2. Métodos Específicos	60

3.2.	Configuración de la Investigación:	61
3.2.1.	Tipo de Investigación	61
3.2.2.	Diseño de la Investigación	61
3.2.3.	Nivel de Investigación	62
3.3.	Unidad de Análisis.....	62
3.4.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	63
3.5.	Técnicas de Procesamiento de Datos.....	64

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	Descripción de Trabajo de Campo	66
4.2.	Resultados del Tratamiento y Análisis de la Información.....	68
4.2.1.	Interpretación a Matriz de Análisis	68
4.2.2.	Análisis Documental	77
4.2.3.	Guía de Entrevista	82
4.3.	Prueba de Hipótesis	83
4.4.	Discusión de Resultados	88
4.5.	Aporte de la Investigación	89
CONCLUSIONES.....		91
RECOMENDACIONES.....		92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		93
ANEXOS		95

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Estado de Resultados	15
Tabla 2. Nota de los Estados Financieros.	17
Tabla 3. Estado de Situación Financiera.	18
Tabla 4. Operacionalización de Variables.	24
Tabla 5. Instrumentación.	64
Tabla 6. Análisis del costo de servicio según EE.FF. de GESAC según NIC 2.....	70
Tabla 7. Análisis sobre prestación de servicio según EE.FF. de GESAC según NIC 18.	73
Tabla 8. Análisis del impuesto a la renta y sus posibles efectos tributarios y financieros.	75
Tabla 9. Análisis del antes y después del estado de resultados de la empresa GESAC.	77
Tabla 10. Ventas declaradas según DJ de la empresa GESAC 2016 y modificaciones.	79
Tabla 11. Costo de servicio y gastos operativos según DJ de GESAC 2016.	80
Tabla 12. Participaciones e impuestos según DJ de GESAC 2016	81
Tabla 13. Comparativo de DJ antes y después de la aplicación de NIC's.....	84
Tabla 14. Comparativo antes y después de la aplicación de NIC's 2 y 18.	90

RESUMEN

La presente tesis se basa en la importancia de la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad 2 Inventarios y la 18 Ingresos de Actividades Ordinarias; las cuales se toman en cuenta para el reconocimiento y medición de los ingresos y costo de ventas y posterior presentación en los estados financieros de una determinada empresa; para el desarrollo de la presente investigación se emplea como unidad de análisis los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 de la empresa de prestación de servicios editoriales Grupo Epena S.A.C.

La presente investigación se desarrolló en base a la información financiera obtenida de la empresa Grupo Epena S.A.C., la cual refleja la situación económica y financiera mostrada al cierre del periodo, y los cambios que resultan como resultado de la interpretación y aplicación de las normas internacionales de contabilidad 2 y 18.

La investigación con las teorías expuestas y para sustentar la hipótesis utilizamos como método de investigación el método general inductivo-deductivo y el analítico– sintético por que el estudio tiene hechos particulares evidenciando los comportamientos de las NICs en los fenómenos económicos de la empresa.

En el desarrollo de la investigación se indicó que la empresa Grupo Epena S.A.C. hoy en día por desconocimiento de la aplicación adecuada de las normas internacionales de contabilidad, muestra sus estados financieros sobre la base de PCGA; generándose contingencias tributarias en el alcance del impuesto a la renta, así como posibilidad de error en la toma de decisiones.

Palabras clave: Normas; Impuestos, Rentas, Medición, Ingresos

ABSTRACT

The present thesis is based on the importance of the suitable application of the International Accounting Standard 2 inventories and 18 revenues of ordinary activities; which are taken into account for the recognition and the measurement of the revenue and the sales cost and subsequent presentation of financial statements of an specific entity; for the development of the present thesis used like the unit of analysis the financial statements at december 31 of the year 2016 of the entity rendering of services publisher Group Epena S.A.C.

The present thesis was developed base on the financial information obtained from the company Group Epena S.A.C.; which reflects the economical and financial situation shown at the end of the period and the changes that result due to the interpretation and application of the International Accounting Standard 2 and 18.

The investigation with the exposed theories and to support the hypothesis we use as research method the general inductive-deductive method and the synthetic-analytic one because the study has particular facts evidencing the behaviors of the NICs in the economic phenomena of the company.

In the development of the research, it was indicated that the company Group Epena S.A.C.; currently due to the lack of awareness in the suitable application of the international accounting standard, shown its financial information based on the PCGA; which generates contingencies tributaries in the scope to income tax as the possibility of an error in the decision making.

Keywords: Norms, Taxes, Rents, Measurement, Income

INTRODUCCIÓN

Las empresas hoy en día por desconocimiento de la aplicación adecuada de las NICs ahora llamadas Normas Internacionales de Información Financiera, muestran sus estados financieros sobre la base de los principios de contabilidad generalmente aceptadas, los que no representan fielmente la situación económica y financiera.

Es así, que la presente tesis tiene como objetivo determinar los efectos tributarios y financieros al aplicar las NICs 2 y 18 para mostrar fielmente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016, de esta manera se plantea la siguiente hipótesis: La aplicación de las NICs 2 y 18 tienen efectos tributarios y financieros que permitirán determinar fielmente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

La presente investigación es importante, porque va a permitir que la empresa investigada, pueda ver y comparar que con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad 2 - Inventarios y la 18 - Ingresos de Actividades Ordinarias, podrá mejorar sus políticas contables para determinar fielmente la información financiera en cada periodo. Considerando lo expuesto, la tesis se desarrolla en base a una estructura organizada por capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del Estudio, se describe la problemática de la presente investigación, relacionada con la no aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad 2 - Inventarios y la 18 - Ingresos de Actividades Ordinarias como parte de las políticas contables de la empresa Grupo Epensa S.A.C. que conlleva a errores detectados en la formulación, elaboración y presentación de sus estados financieros y con ello sus efectos tributarios y financieros en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de

la empresa; luego realiza la formulación del problema, la presentación de objetivos, las justificaciones; y finalmente se precisa las respectivas hipótesis.

Capítulo II: Marco Teórico, se detalla los antecedentes que ayudaron como referentes, pero en el proceso de indagación no se ubicó trabajos directamente relacionado con el tema en investigación; en las bases teóricas se desarrollan los temas de las Normas Internacionales de Información Financiera e Impuesto a la Renta; y finaliza con la definición de términos básicos empleados en la presente investigación.

Capítulo III: Metodología de la Investigación, se muestra el método y configuración de la investigación, la unidad de análisis y las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos, análisis y observación de la información.

Capítulo IV: Resultados y Discusión, se realiza la descripción del trabajo de campo, se muestra los resultados del tratamiento y análisis de la información, se prueba la hipótesis y finalmente se realiza la contrastación y discusión de las hipótesis en estudio.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, se presentan las recomendaciones sobre las Normas Internacionales de Contabilidad a aplicar, que van a permitir mejorar las políticas contables de la empresa con el fin de determinar fiablemente el resultado del periodo y su consiguiente la presentación de los estados financieros; finalmente, se presentan las conclusiones a las que se llegaron después del desarrollo de la presente investigación.

La Autora

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Planteamiento y Formulación del Problema

1.1.1. Planteamiento de Problema

La Ley General de Sociedades N° 26887 en su Artículo 223 sobre preparación y presentación de estados financieros señala que, “Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país”.

Asimismo, el Consejo Normativo de Contabilidad en su resolución N ° 013-98-EF/93.01 dice que, “Precisar que los principios de contabilidad generalmente aceptadas (en adelante la PCGA) a que se refiere el texto del artículo 223 de la nueva Ley General de Sociedades comprende,

substancialmente, a las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante las NICs), oficializadas mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad, y las normas establecidas por Organismos de Supervisión y Control para las entidades de su área siempre que se encuentren dentro del marco teórico en que se apoyan las NICs”.

Las empresas hoy en día por desconocimiento de la aplicación adecuada de las NICs ahora llamadas Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante las NIIF) muestran sus estados financieros sobre la base de PCGA, los que no representan fielmente la situación económica y financiera.

La empresa Grupo Epena S.A.C. (en adelante las GESAC) no está ajena a este problema pues a la fecha no reconoce sus ingresos y gastos conforme lo dispuesto por las NIIF, entre ellas la NIC 2 inventarios y la NIC 18 ingresos de actividades ordinarias; generándose contingencias tributarias en el alcance del impuesto a la renta, así como posibilidad de error en la toma de decisiones.

Las NIIF tienen por objetivo prescribir el tratamiento contable de los elementos de la información financiera fundamental en la contabilidad para determinar la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

Para la determinación correcta del impuesto a la renta es necesario el reconocimiento de ingresos y gastos, para ello es indispensable la aplicación de las NIIF y no de los PCGA.

Según el marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, los ingresos son definidos como incrementos de los beneficios económicos, originados a lo largo del periodo contable, en forma de incrementos de valor de los activos, o también como disminución de los pasivos, que resultan en aumentos del patrimonio y no tienen relación con las aportaciones de los propietarios de la empresa.

La NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias establece los parámetros para el reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias como las ganancias. Los ingresos de actividades ordinarias propiamente dichos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías.

La principal preocupación en la contabilización de ingresos de actividades ordinarias es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso de actividades ordinarias es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta Norma identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos. También proporciona una guía práctica sobre la aplicación de dichos criterios

La empresa GESAC se dedica a la prestación de servicios periodísticos, que consiste en proporcionar contenido informativo y actual mediante la búsqueda de noticias diarias así como la redacción y edición de las mismas en

las 13 diferentes ediciones a nivel nacional del diario Correo, también en el diario Ojo y el diario El Bocón, a su vez también producen las revistas Pandora y Mujer Actual y este año está incursionando en el ámbito digital y redes sociales con producciones periodísticas y según el análisis de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2016 se puede apreciar lo siguiente:

a) Estado de Resultados

Tabla 1.
Estado de Resultados

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		Importe	
		Al 31 Dic. de 2016	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	22,502,760	
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462		
Ventas Netas	463	22,502,760	
(-) Costo de Ventas	464	0	
Resultado Bruto	466	22,502,760	
	467	0	
(-) Gastos de venta	468	(17,123,345)	
(-) Gastos de administración	469	(3,778,459)	
Resultado de operación	470	1,600,956	
	471	0	
(-) Gastos financieros	472	(15,797)	
(+) Ingresos financieros gravados	473	0	
(+) Otros ingresos gravados	475	0	
(+) Otros ingresos no gravados	476	7,011	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477		
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478		
(-) Gastos diversos	480		
REI Positivo	481		
REI Negativo	483		
Resultado antes de participaciones	484	1,592,170	
	485	0	
(-) Distribución legal de la renta	486	(90,584)	
Resultado antes del impuesto	487	1,501,586	
	489	0	
(-) Impuesto a la Renta	490	(507,113)	
Resultado del ejercicio	492	994,473	
	493	0	

Fuente: Formato de la declaración jurada anual de la empresa GESAC correspondiente al periodo 2016 - PDT 704

De la Tabla N° 1 correspondiente al Estado de Resultados declarado en la DJ Anual 2016 por la empresa GESAC se observa que no se considera monto alguno en la partida del costo de venta (gasto) a pesar de que cuenta con un ingreso de S/ 22,502,759.71, hecho que evidencia la no aplicación de la NIC 2.

Por otro lado, se observa en la partida de gastos de venta el monto de S/ 17,123,345 que llega a ser el 76% del ingreso neto; hecho que no guarda relación con lo señalado en la NIC 18; lo que lleva a concluir que el costo de servicio podría estar contenido en el gasto de venta.

La NIC 18 establece que los ingresos de actividades ordinarias y los gastos, relacionados con una misma transacción o evento, se reconocerán de forma simultánea; este proceso se denomina habitualmente con el nombre de correlación de gastos con ingresos.

En el mismo cuadro se puede evidenciar que el resultado del periodo antes de la determinación del impuesto a la renta por S/ 1,501,586 resulta no fiable por no incluir todos los gastos que se debieron reconocer en el costo de producción del servicio conforme establece la NIC 2 como tampoco los ingresos realmente devengados conforme señala la NIC 18.

Los ingresos por S/ 22,502,759.71 incluyen conceptos como:

Tabla 2.
Nota de los Estados Financieros.

DETALLE	TOTAL
VENTAS NETAS	22,502,760
SERVICIOS PERIODISTICOS	21,568,274
OTROS INGRESOS	934,486
SERVICIOS PROGRAMA TELEVISIVO	21,022
SERVICIOS PCP	47,300
ARRENDAMIENTO AQP	59,400
REEMBOLSO RPV	163,975
REEMBOLSO SIP-NYT	92,265
REEMBOLSO SIP	32,856
REEMBOLSO NYT	349,382
REEMBOLSO EFE-AFP	33,746
SERV. CONTEN. AUDI.-DIGITAL	131,304
OTROS (NO VINVULADAS)	3,238

Fuente: Elaboración propia

Del total de ingresos declarados por la empresa se observa que los reembolsos no cumplen con la definición de ingreso conforme lo establecido en la NIC 18.

La empresa GESAC determinó como impuesto a la renta S/ 507,113 en base al resultado tributario que tiene como punto de partida el resultado contable conforme la aplicación de normas internacionales de información financiera NIIF, (hecho que la empresa no realizó) por tanto el importe determinado no resulta fiable generando contingencias tributarias.

De lo descrito la empresa al no aplicar la NIC 2 inventarios y la NIC 18 ingresos de actividades ordinarias, los ingresos y gastos que declaró en el PDT 704 correspondiente al periodo 2016 no muestran puntualmente el rendimiento de la empresa, así como resulta contingente el impuesto a la renta determinado por partir de información financiera no real por no ser fiable.

b) Estado de Situación Financiera

Tabla 3.
Estado de Situación Financiera.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (Expresado en Soles)		
ACTIVO	ANEXO	DICIEMBRE 2016
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	01	49,207.32
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS		-
CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES RELACIONADAS	02	4,933,486.79
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	03	98,036.29
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (VINCULADAS)	04	68,508.00
EXISTENCIAS		-
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO - CORTO PLAZO	05	51,139.70
		5,200,378.10
ACTIVO NO CORRIENTE		
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO - LARGO PLAZO		-
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NETO	06	386,780.76
INTANGIBLES - NETO	07	202,302.78
CUENTAS POR COBRAR - LARGO PLAZO	04	-
ACTIVOS DIFERIDOS - NETO		256,090.63
		845,174.17
TOTAL ACTIVO		6,045,552.27
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
SOBREGIRO		
TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	08	751,269.46
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	09	583,316.33
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES (VINCULADAS)	10	1,719,927.71
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11	971,894.80
VENTAS DIFERIDAS		-
PROVISION CTS		113,304.42
		4,139,712.72
TOTAL PASIVO		4,139,712.72
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		682,004.00
ACCIONES DE INVERSION		-
EXCEDENTE DE REVALUACION		-
RESERVA LEGAL		136,400.80
RESERVA FACULTATIVA		-
ADELANTO DE DIVIDENDOS		-
RESULTADOS ACUMULADOS		161,398.54
RESULTADO ACUMULADO DEL EJERCICIO		(68,436.97)
RESULTADO DEL EJERCICIO		994,473.18
TOTAL PATRIMONIO		1,905,839.55
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		6,045,552.27

Conforme la NIC 18 los servicios para ser medidos fielmente deben reconocerse según su grado de avance y no en función a la facturación realizada (hecho no advertido por GESAC), por tanto, los costos utilizados relacionados con los ingresos que al cierre del periodo no pueden ser medidos fiablemente deben ser reconocidos como activo en el rubro de servicios en proceso (dispuesto por la NIC 2).

De la tabla N° 2 se advierte que el rubro inventarios o existencias es cero por tanto no genera fiabilidad la posición económica financiera que muestra la información financiera del Estado de Situación.

1.1.2. Formulación del Problema

Problema General

¿La aplicación de las NICs 2 y 18 tienen efectos tributarios y financieros en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016?

Problemas Específicos

- ¿La relación entre el costo del servicio en aplicación de la NIC 2 y el costo computable en aplicación de la ley del impuesto a la renta tienen efectos tributarios y financieros en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016?
- ¿La relación entre ingresos ordinarios por la prestación de servicios en aplicación de la NIC 18 y los ingresos netos según la aplicación del impuesto a la renta tienen efectos tributarios y financieros en la determinación del

rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Determinar los efectos tributarios y financieros al aplicar las NICs 2 y 18 para mostrar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Demostrar que la relación entre el costo del servicio en aplicación de la NIC 2 y el costo computable en aplicación de la ley del impuesto a la renta tienen efecto tributario y financiero en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.
- Establecer que la relación entre ingresos ordinarios por la prestación de servicios en aplicación de la NIC 18 y los ingresos netos según la aplicación del impuesto a la renta tiene efecto tributario y financieros en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

1.3. Justificación e Importancia

La presente investigación contribuirá con la aplicación de las normas contables NIC 2 Inventarios y la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias la empresa determinará con mayor fiabilidad el impuesto a la renta consecuentemente se evitarán contingencias tributarias que generen sobrecostos a la empresa como multas o impuestos en exceso.

Por otro lado, los estados financieros cumplirán con la condición fundamental de representar fielmente la situación económica y financiera de la empresa mostrando saldos en el estado de situación financiera y resultados fiables para la toma de decisiones.

1.3.1. Justificación Académica

La Universidad Continental, exige la elaboración de un trabajo de investigación, que justifique los conocimientos adquiridos en nuestro proceso de estudios, para la obtención del título profesional como Contador Público, el mismo que sustentado y publicado servirá de fuente de información a toda la corporación universitaria en distintos ámbitos.

Para cumplir este cometido se pretende revisar y analizar los estados financieros de la empresa GESAC del año 2016 para que después de obtener la información con observaciones que busquemos, poder replantearlas y presentar estos mismos EE.FF. aplicando las NIC 2 Inventarios y la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias.

1.3.2. Justificación Económica

La investigación se enfocará en la revisión de la información financiera de la empresa GESAC del año 2016 en la que se analizará en base a la NIC 2 Inventarios sus costos de servicios y gastos también en base a la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias se analizará sus ingresos para posteriormente determinar si son representación fiel y en caso se observe que la información financiera no cumple esta condición se aplicará lo que indican estas normas contables para que así la empresa pueda tener resultados favorables y muestre

una solvencia económica estable; asimismo la empresa evitaría contingencias tributarias.

1.3.3. Justificación Social

La presente investigación ayudará a que la empresa GESAC pueda tener conocimiento de la aplicación de la NIC 2 Inventarios y la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, así los ingresos y gastos que declaró en el PDT en el periodo 2016 muestre fiablemente el rendimiento de la empresa y no tenga contingencias tributarias y pueda realizar una toma de decisiones partir de la información financiera real por ser fiable.

1.4. Hipótesis y Descripción de Variables

1.4.1. Hipótesis General

La aplicación de las NICs 2 y 18 tienen efectos tributarios y financieros que permitirán determinar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- Existe relación con efecto tributario y financiero entre el costo del servicio en aplicación de la NIC 2 y el costo computable en aplicación de la ley del impuesto a la renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.
- Existe relación con efecto tributario y financieros entre ingresos ordinarios por la prestación de servicios en aplicación de la NIC 18 y los ingresos netos según la aplicación del impuesto a la renta para la determinación del

rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

1.4.3. Descripción de Variables

Variable Independiente:

- NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos por Actividades Ordinarias

Variable Dependiente:

- Efectos tributarios y financieros

Operacionalización de las Variables

Título de la Tesis: “La NIC 2 Inventarios - La NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias y su relación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa “GESAC” 2016”

Tabla 4.
Operacionalización de Variables.

ESTRUCTURA PARA OPERACIONALIZAR VARIABLES					
	VARIABLES	DIMENSIONES	OPERACIONALIZACION	INDICADORES	Unidad de Medida
LA NIC 2 INVENTARIOS - LA NIC 18 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y SU RELACION EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA	VI NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos por Actividades Ordinarias	NIC 2 COSTO DEL SERVICIO	VD = f (VI) Impuesto a la Renta = f (NIC 2 y NIC 18)	* Mano de obra directa * Costos indirectos	1. Soles 2. Cantidad
		NIC 18 PRESTACIÓN DE SERVICIOS		* El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad; * Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; * El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y * Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad	
	VD IMPUESTO A LA RENTA	COSTO COMPUTABLE		* Costo de producción del servicio * Costos posteriores incorporados al activo	1. Soles 2. Cantidad
		INGRESOS NETOS		* Ingresos afectos al Impuesto a la Renta * Devengado	
DEFINICION CONCEPTUAL	<p>NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos por Actividades Ordinarias. - Son Normas Internacionales Contables que determinan el tratamiento contable de la información financiera de acuerdo a las actividades empresariales.</p> <p>IMPUESTO A LA RENTA. - Es una obligación tributaria que grava rentas de capital, trabajo y empresariales a favor del Estado Peruano de acuerdo a Ley.</p>				
DEFINICION OPERACIONAL	<p>NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos por Actividades Ordinarias. - Aplicando estas dos normas contables se hará un adecuado reconocimiento y medición del costo del servicio y prestación de servicio respectivamente con la finalidad de elaborar los estados financieros.</p> <p>IMPUESTO A LA RENTA. - La renta será determinada considerando el costo computable respecto al costo de servicios, asimismo se tendrá en cuenta el ingreso neto de acuerdo al servicio prestado.</p>				

Fuente: Elaboración Propia

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico de la presente investigación se desarrolla en varios ámbitos entre los principales que van a ser abordadas como teoría que va a sustentar la presente investigación que se va a fundamentar las bases teóricas y las definiciones de terminologías, para lo cual previamente revisaremos sus antecedentes del problema.

2.1. Antecedentes del Problema

En el proceso de indagación no se ha ubicado trabajos directamente relacionado con el presente tema de investigación, pero si trabajos anteriores en temas de normas contables y tratamiento tributario, los cuales detallo a continuación:

Molina, C. (2010) “Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 2 en la determinación del costo de inventario de la empresa Comercial Molpaca Molina ubicada en el municipalidad Peña del estado Yaracuy” en donde se menciona que la

Norma Internacional de Contabilidad 2, en el valor de costo de inventario de la empresa Molpaca Molina ubicada en la municipalidad Peña del estado de Yaracuy. Los objetivos radicaron en analizar el contenido de la Norma Internacional de Contabilidad 2, referente al costeo y valorización de inventarios de mercadería y determinar el valor del costo de inventario de la empresa Molpaca Molina según la aplicación de la NIC 2.

Carbonero, O.S.P. & Romero, G.L. (2013) “Reconocimiento de los ingresos y costos según la NIC 11 y su efecto financiero tributario en la empresa Boulder Group SAC”. Tesis de licenciatura no publicada, Universidad Continental, Huancayo, Perú, hacen referencia las Normas Internacionales de Contabilidad vigente en forma obligatoria a partir del 01 de enero de 2016, que dentro de su aplicación como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la NICs 11 tienen consideraciones sobre el tratamiento de ingresos, costos y gastos que deben analizarse al relacionar la compatibilidad en la normativa tributaria que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Art. 63). Por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos de actividades ordinarias y los costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta.

Chang, H.R. (2011) “Estudio de las normas internacionales de información financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del Estado peruano”, Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. En la presente tesis tratan sobre la contabilidad en el Perú la cual se identifica por su poca comparabilidad, debido primordialmente a la aplicación de políticas contables no homogéneas. Para poder ser comparadas, los estados financieros de una entidad deben presentarse conforme a su esencia y realidad

económica, y no según su carácter legal. Los estados financieros para ser confrontables deben cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Morillo M, M.C. (2010). La contabilidad de costos y la adopción en Venezuela de las normas internacionales de información financiera. *Actualidad Contable Faces*, 13, 90. En el artículo mencionado mencionan que ante la importancia de la contabilidad de costos al momento de generar información para el desarrollo de los estados financieros y ser presentados de acuerdo a las NIIF, es adecuado desarrollar una indagación documental con el objeto de establecer y exponer el impacto de dichas normas en la contabilidad de costos, a partir de un reconocimiento actualizado de las NIIF a ser aplicadas en Venezuela de acuerdo a la Federación de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), sin tratar de agotar el tema. Entre los elementos más significativos para ser considerados por el contador de costos se revelan: la retribución de costos indirectos de fabricación variables y fijos sobre la base de una actividad real y una capacidad normal de producción, respectivamente; el uso de los métodos de valoración de inventarios PEPS y promedio ponderado; y, para la retribución de costos conjuntos, los métodos del valor del mercado en el punto de separación y del valor neto de realización.

Lozada, A.R. (2015) “Comparación del valor de pertinencia de las normas contables en estados Unidos versus las internacionales de información financiera: el caso de las American Depositary Receipts”, Tesis Doctoral, Universidad de León, León, España. En este estudio se ha examinado el valor de pertinencia y la utilidad que les brinda a los inversionistas la divulgación de la cifra de resultado cuando las empresas comunican su información financiera utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las normas contables estadounidenses, conocidas

como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, “U.S. Generally Accepted Accounting Principles” (U.S. GAAP). Se ha investigado y comparado cómo la cifra de resultado determinada por la empresa que a su vez ha utilizado las NIIF o U.S. GAAP capturan la información que influye en el precio de las acciones. Se ha establecido una comparación entre estas empresas para determinar que normativa contable provee mayor valor de pertinencia. Se ha utilizado una muestra de empresas conocidas como “American Depositary Receipts” (ADRs) que cotizaron en las Bolsas de Valores en Estados Unidos (EE. UU.) durante los años del 2007 al 2010. Un grupo de la muestra utilizó las NIIF, y el otro grupo de ADRs seleccionado utilizó las normas contables estadounidenses. Se investigó en concreto la divulgación de la cifra de resultado con el propósito de determinar que normas contables proporcionan mayor utilidad al inversor. Se han empleado dos modelos, uno de precio y otro de rendimiento para examinar el valor de pertinencia en los dos regímenes contables. Se ha utilizado el coeficiente de respuesta al resultado (CRR) para estudiar la relación y la significatividad de la relación ganancia-precio. En general, los hallazgos revelan que el mercado responde de manera distinta ante la divulgación realizada por normativas contables. Cuando la cifra de resultado es reportada usando las NIIF el CRR muestra mayor significatividad. Además, se ha investigado cómo cambia la relevancia del CRR cuando se altera el lapso de tiempo utilizado para medir el rendimiento. Se utilizaron distintos periodos o ventanas de tiempo y se determinaron los rendimientos anormales acumulados “Cumulative Abnormal Returns” (CARs) en las empresas en ambos regímenes contables. Los resultados muestran que la información contable es capturada por el mercado tres meses después de la fecha de cierre contable y cuando se comparan ambas normas las NIIF muestran resultados más significativos. Esto apoya los argumentos de los propulsores de las normas internacionales y la uniformidad contable global. Que

afirman que las NIIF son un conjunto de normas de calidad que le brinda mayor utilidad al inversor, como señalaron en sus estudios Comprix et al. (2003), y Amstrong et al. (2010). Se ha analizado, también, cómo le afecta al valor de pertinencia el sistema legal en empresas que usan la normativa internacional o la de EE. UU. Se ha estudiado el sistema de ley civil y común. Este último se caracteriza en que los estados financieros van dirigidos al inversor. Los resultados muestran que las empresas en un sistema de ley común y que aplican las NIIF reflejan mayor valor de pertinencia cuando se compara con las normas estadounidenses.

Peña, M.A. (2007). Efectos Tributarios Derivados de la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Caso: Venezuela. *Actualidad Contable Faces*, 10, 56. El presente artículo señala que la aceptación de las normas Internacionales de Contabilidad pactadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y, anteriormente por la Comisión Nacional de Valores para las instituciones que hacen oferta pública de títulos valores, pasa por la aceptación de nuevas formas para presentar y medir la información financiera que probablemente tendrá efectos en la actividad del mercado. Es necesario e importante evaluar y estudiar dichos efectos antes de que las nuevas normas sean de aplicación forzosa. En el presente análisis se intenta establecer a través de un examen hermenéutico, las consecuencias que la aceptación de las normas internacionales de contabilidad tendrá para fines tributarios.

Bohórquez, F.N.P. (2015). Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia. *INNOVAR Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 25, 79. El artículo indica que la ejecución de las NIIF en Colombia sigue la predisposición de armonización y globalización de la información contable que

permitirá que los estados financieros sean confrontables entre países. Dicha comparabilidad es de suma importancia, ya que permite ahorrar dinero y tiempo a las instituciones, en cuanto a transformación de estados financieros se refiere. Dentro de las partidas que van a cambiar significativamente se encuentra la partida de inventarios. Se modifican la valuación, presentación y costo de los inventarios, lo cual genera efectos en los estados financieros, sus indicadores y la determinación de los impuestos de las empresas colombianas. De acuerdo a la nueva norma contable, no se puede llevar con mayor valor de inventario los intereses de financiación de estos. Esto tiene efectos en el Estado de Resultados de las empresas, que deberán llevar como gasto financiero estos rubros pagados, reduciendo las utilidades.

Esto tiene la finalidad, el hecho de que no se puedan manejar las utilidades al registrar valores mayores como costo, así las ganancias disminuyen. Las compañías donde sus inventarios son limitados deberán optimizar de la rotación de sus inventarios para adecuarse a la NIC 2. Ya que la valuación de los inventarios bajo la NIC 2 tendrá importantes efectos en las utilidades de la compañía y sus activos, deberán pagarse los impuestos por esas utilidades y la determinación de la renta presuntiva y también se verán afectos a partir de la tendencia.

Castellanos, S.H.A. (2009). Las acepciones de "valor" en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera. Actualidad Contable Faces, julio-diciembre, 12, 5. En el artículo siguiente se señala que la tendencia actual para acoger las NIIF admite un avance importante para la contabilidad, porque mejora significativamente la comparabilidad e incide en el proceso de toma de decisiones positivamente. Sin embargo, el marco normativo del International Accounting Standards Board (IASB, 2005), presenta múltiples definiciones de valor en la

identificación de los elementos de los estados financieros, por lo que hace más compleja la función de valoración. Esta investigación se basa en presentar las definiciones de "valor" que se encuentran en las NIIF, por medio de un estudio documental de la correspondiente literatura, para determinar la estabilidad de uso a lo largo de la norma. Destaca en el estudio de la normativa que coexisten 28 definiciones de valor, las cuales se emplean de acuerdo a las partidas determinadas, así también se puede concluir que en el marco normativo el concepto de valor razonable tiene una significancia mayor.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Marco Conceptual de la Información Financiera

Según la International Financial Reporting Standards Foundation (2014) establece los siguientes conceptos:

Características cualitativas de la información financiera útil

La información financiera será útil, si es relevante y de representación fiel de lo que se pretende mostrar. La información financiera mejora su utilidad si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

a) Características cualitativas fundamentales

La relevancia y la representación fiel son características cualitativas fundamentales:

Relevancia

La información financiera es considerada relevante ya que es capaz de influir en las decisiones tomadas por los interesados. Dicha información puede influir en una decisión incluso si algún interesado decide no aprovecharla o la conocen por otras fuentes. La información financiera es

capaz de mediar en alguna decisión si tiene valor predictivo y/o confirmatorio.

Representación fiel

Los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números. Para ser útil, la información financiera debe no sólo representar los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar. Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error. Naturalmente, la perfección es rara vez alcanzable, si es que lo es alguna vez. El objetivo del Consejo es maximizar esas cualidades en la medida de lo posible.

b) Características cualitativas de mejora

La comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad son características cualitativas que mejoran la utilidad de la información que es relevante y está fielmente representada. Las características cualitativas de mejora pueden también ayudar a determinar cuál de las dos vías debe utilizarse para describir un fenómeno, si ambas se consideran igualmente relevantes y fielmente representadas.

Comparabilidad

Las decisiones de los usuarios conllevan elegir entre alternativas, por ejemplo, vender o mantener una inversión, o invertir en una entidad que informa o en otra. Por consiguiente, la información sobre una entidad que informa es más útil si puede ser comparada con información similar sobre

otras entidades y con información similar sobre la misma entidad para otro periodo u otra fecha.

Verificabilidad

Permite a los interesados confirmar que la información es la representación fiel de los fenómenos económicos que se pretende mostrar. Verificabilidad significa que observadores autónomos distintos debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel. La información cuantificada no necesita ser una estimación única para ser verificable. También puede verificarse un rango de posibles importes y las probabilidades relacionadas.

Oportunidad

Se define en que las tomas de decisiones por los responsables dispongan a tiempo de información, y ésta tenga la capacidad de intervenir en sus decisiones. Habitualmente, cuan más antigua es la información, menos utilidad. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante mucho tiempo después del cierre de un periodo sobre el que se informa debido a que, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.

Comprensibilidad

La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y sucinta la hace comprensible. Algunos fenómenos son complejos en sí mismos y no puede facilitar su comprensión. La supresión

de información sobre esos fenómenos en los informes financieros puede facilitar la comprensión de determinados informes financieros. Sin embargo, esos informes estarían incompletos, y por ello serían potencialmente engañosos.

2.2.2. NIIFs

Según la International Financial Reporting Standards Foundation (2014) establece los siguientes conceptos:

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las normas contables emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) con el propósito de uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo, de manera que sean globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad. Las NIIF permiten que la información de los estados financieros sea comparable y transparente, lo que ayuda a los inversores y participantes de los mercados de capitales de todo el mundo a tomar sus decisiones.

Cada vez que se habla de NIIF, debemos entender que se está hablando de cuatro conjuntos de normativos, que entre todas forman lo que se conoce como Normas Internacionales de Información Financiera, y entre ellas tenemos: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Comité de Interpretaciones de NIIF (CINIIF) y Standing Interpretations Committee (SIC)

a) NIC 1 – Presentación de Estados Financieros

Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Materialidad

Las instituciones presentarán por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa. También presentarán por separado cada clase de partidas similares de acuerdo a su significancia.

El resultado del procesamiento de transacciones numerosas y otros sucesos son los estados financieros, dichas transacciones se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La presentación de datos resumidos y clasificados, que componen las partidas de los estados financieros es la etapa final del proceso de incorporación y clasificación. Si una determinada partida careciese de importancia relativa por sí sola, se añadirá con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no obtenga la importancia relativa suficiente como para justificar su presentación separada en esos estados financieros puede justificar su presentación separada en las notas.

Si la información carece de importancia relativa, no es necesario que una institución proporcione una revelación específica requerida por una NIIF.

Compensación

A menos que así lo requiera o permita una NIIF, una empresa no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos.

Una empresa informará por separado sobre sus ingresos y gastos, activos y pasivos. La compensación en el estado del resultado y otro resultado integral o en el estado de situación financiera restringe la capacidad de los interesados para comprender las transacciones u otros sucesos y condiciones que se hayan producido, así como para evaluar los flujos futuros de efectivo de la empresa, excepto cuando la compensación sea un reflejo del fondo de la transacción o suceso. La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas por ejemplo correcciones por deterioro del valor de inventarios por obsolescencia y de las cuentas por cobrar de dudoso cobro no es una compensación.

La NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, detalla el ingreso de actividades ordinarias y pretende que se mida por el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Una empresa lleva a cabo, en el curso de sus actividades ordinarias, otras transacciones que no generan ingresos de actividades ordinarias, sino que son accesorias con respecto a las actividades principales que generan estos ingresos. Una empresa presentará los

resultados de estas transacciones compensando los ingresos con los gastos relacionados que genere la misma operación, siempre que dicha presentación refleje el fondo de la transacción u otro suceso.

Además, una entidad presentará en términos netos las ganancias y pérdidas que procedan de un grupo de transacciones similares, por ejemplo, las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio, o las derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Sin embargo, una entidad presentará estas ganancias y pérdidas por separado si tienen importancia relativa.

Estado del resultado del periodo y otro resultado integral

El estado del resultado del periodo y otro resultado integral (estado del resultado integral) presentará, además de las secciones del resultado del periodo y otro resultado integral: **(a)** resultados; **(b)** otro resultado integral total; **(c)** el resultado integral del periodo, siendo el total del resultado del periodo y otro resultado integral. Si una entidad presenta un estado del resultado del periodo separado no presentará la sección del resultado del periodo en el estado que presente el resultado integral.

Una entidad presentará las siguientes partidas, además de las secciones del resultado del periodo y otro resultado integral, como distribuciones del resultado del periodo y otro resultado integral para el periodo: **(a)** resultado del periodo atribuible a: participaciones no controladoras y propietarios de la controladora; **(b)** Resultado integral del periodo atribuible a: participaciones no controladoras y propietarios de la

controladora. Si una entidad presenta el resultado del periodo en un estado separado, presentará **(a)** en ese estado.

Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en el estado del resultado del periodo.

Además de las partidas requeridas por otras NIIF, la sección del resultado del periodo o el estado del resultado del periodo incluirán las partidas que presenten los importes siguientes para el periodo: **(a)** ingresos de actividades ordinarias; **(aa)** ganancias y pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado; **(b)** costos financieros; **(c)** participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación; **(ca)** Si un activo financiero se reclasifica de forma que se mide a valor razonable, cualquier ganancia o pérdida que surja de una diferencia entre el importe en libros anterior y su valor razonable en la fecha de la reclasificación (como se define en la NIIF 9); **(d)** gasto por impuestos; **(e)** [eliminado] **(ea)** un importe único para el total de operaciones discontinuadas (véase la NIIF 5).

Información a presentar en la sección de otro resultado integral

La sección de otro resultado integral presentará partidas para los importes de otro resultado integral del periodo, clasificadas por naturaleza (incluyendo la parte de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación) y agrupadas dentro las que, de acuerdo con otras NIIF: **(a)** no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo; y **(b)** se reclasificarán

posteriormente a resultados del periodo cuando se cumplan las condiciones específicas.

Una institución presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales en los estados que presenten el resultado del periodo y otro resultado integral cuando tal presentación sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la institución.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos de una institución, difieren en periodicidad, potencial de ganancias o pérdidas y capacidad de predicción, la revelación de información sobre los componentes del rendimiento financiero ayuda a los interesados a comprender dicho rendimiento financiero alcanzado, así como a realizar proyecciones a futuro sobre éste. Una empresa incluirá partidas adicionales en los estados que presenten el resultado del periodo y otro resultado integral y modificará las denominaciones y la ordenación de partidas cuando sea necesario para explicar los elementos del rendimiento financiero. Una empresa considerará factores que incluyan la materialidad (importancia relativa) y la naturaleza y función de las partidas de ingreso y gasto. Una empresa no compensará partidas de ingresos y gastos, a menos que se cumplan los criterios del párrafo (32). Una empresa no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en los estados que presenten el resultado del periodo y otro resultado integral o en las notas.

Resultado del periodo

A menos que una NIIF requiera o permita otra cosa, una empresa reconocerá todas las partidas de ingreso y gasto de un periodo en el resultado.

Algunas NIIF especifican las circunstancias en las que una empresa reconocerá determinadas partidas fuera del resultado del periodo corriente. La NIC 8 especifica dos de estas circunstancias: la corrección de errores y el efecto de cambios en políticas contables.

Otro resultado integral del periodo

Una institución revelará el importe del impuesto a las ganancias relativo a cada partida de otro resultado integral, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado del resultado del periodo y otro resultado integral o en las notas.

Una institución puede presentar las partidas de otro resultado integral: **(a)** netos de los efectos fiscales relacionados, o **(b)** antes de los efectos fiscales relacionados con un importe que muestre el importe acumulado del impuesto a las ganancias relacionado con esas partidas.

Si una institución elige la alternativa **(b)** distribuirá el impuesto entre las partidas que pueden reclasificarse posteriormente a la sección del resultado del periodo y las que no se reclasificarán posteriormente a esta sección.

Una institución revelará los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral.

Otras NIIF especifican si y cuándo reclasificar en resultados los importes previamente reconocidos en otro resultado integral. Estas reclasificaciones se denominan en esta Norma ajustes por reclasificación. Un ajuste por reclasificación se incluye con el componente relacionado de otro resultado integral en el periodo en el que tal ajuste se reclasifica dentro del resultado del periodo. Estos importes pueden haber sido reconocidos en otro resultado integral como ganancias no realizadas en el periodo corriente o en periodos anteriores. Esas ganancias no realizadas deben deducirse de otro resultado integral en el periodo en que las ganancias realizadas se reclasifican dentro del resultado para evitar su inclusión por duplicado en el resultado integral total.

Una institución puede presentar el ajuste por reclasificación en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral o en las notas. Una entidad que presente los ajustes por reclasificación en las notas presentará las partidas de otro resultado integral después de cualquier ajuste por reclasificación relacionado.

Información a presentar en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral o en las notas.

Cuando las partidas de ingreso o gasto son materiales (tienen importancia relativa), una entidad revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe.

Entre las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingresos y gastos están las siguientes: (a) la rebaja de los inventarios hasta su valor neto realizable, o de los elementos de propiedades,

planta y equipo hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales rebajas; **(b)** la reestructuración de las actividades de una entidad y la reversión de cualquier provisión para hacer frente a los costos de ella; **(c)** la disposición de partidas de propiedades, planta y equipo; **(d)** las disposiciones de inversiones; **(e)** las operaciones discontinuadas; **(f)** cancelaciones de pagos por litigios; y **(g)** otras reversiones de provisiones.

Una institución presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

b) NIC 2 – Inventarios

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

Costo de los inventarios para un prestador de servicios

En caso que un prestador de servicios tenga inventarios, los medirá por los costos que suponga su producción. Estos costos se conforman fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente

involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán en el costo de los inventarios, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se hayan incurrido. Los costos de los inventarios de un prestador de servicios no incluirán márgenes de ganancia ni costos indirectos no atribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados por el prestador de servicios.

Otros costos

Se incluirán otros costos, en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podrá ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos.

Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios, reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren, los siguientes: **(a)** los importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción; **(b)** los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior; **(c)** los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales; y **(d)** los costos de venta.

c) NIC 18 – Ingresos de Actividades Ordinarias

En el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, los ingresos son definidos, como aumentos en los beneficios económicos, originados a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o aumentos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado incrementos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la entidad. El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias. Los ingresos de actividades ordinarias propiamente dichos nacen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

Prestación de servicios

Cuando resulta una transacción, que suponga la prestación de servicios, puede ser estimado con fiabilidad, deben reconocerse los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación, considerando el grado de culminación de la prestación final del periodo sobre el que se va a informar. Cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad: el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad; sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; el grado de realización de la transacción, al final del periodo

sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de realización, el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias por medio del grado de realización de una transacción. Bajo este método, se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio los ingresos de actividades ordinarias. El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo.

2.2.3. Impuesto a la Renta

Según el Decreto Legislativo N° 774 aprueba la Ley del Impuesto a la Renta establece los siguientes conceptos:

El Impuesto a la Renta grava: rentas que resulten del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, entendiéndose como tales aquellas que resulten de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos; las ganancias de capital; otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley; las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Renta de Capital

Para efectos de esta Ley, constituye ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital. Se entiende por bienes de

capital a aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio o de empresa.

Entre las operaciones que generan ganancias de capital, de acuerdo a esta Ley, se encuentran:

- a. La enajenación, redención o rescate, según sea el caso, de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, obligaciones al portador u otros valores al portador y otros valores mobiliarios.
- b. La enajenación de: bienes adquiridos en pago de operaciones habituales o para cancelar créditos provenientes de las mismas; bienes muebles cuya depreciación o amortización admite esta Ley; derechos de llave, marcas y similares; bienes de cualquier naturaleza que constituyan activos de personas jurídicas o empresas constituidas en el país, de las empresas unipersonales domiciliadas o de sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior que desarrollen actividades generadoras de rentas de la tercera categoría; negocios o empresas; denuncios y concesiones.
- c. Los resultados de la enajenación de bienes que, al cese de las actividades desarrolladas por empresas comprendidas en el inciso a) del Artículo 28, hubieran quedado en poder del titular de dichas empresas, siempre que la

enajenación tenga lugar dentro de los dos (2) años contados desde la fecha en que se produjo el cese de actividades.

No constituye ganancia de capital gravable por esta Ley, el resultado de la enajenación de los siguientes bienes, efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, que no genere rentas de tercera categoría: inmuebles ocupados como casa habitación del enajenante; bienes muebles, distintos a los señalados en el inciso a) de este artículo.

Renta de Trabajo

Se consideran rentas de fuente peruana:

- a. Los intereses de obligaciones, cuando la entidad emisora ha sido constituida en el país, cualquiera sea el lugar donde se realice la emisión o la ubicación de los bienes afectados en garantía.
- b. Las dietas, sueldos y cualquier tipo de remuneración que empresas domiciliadas en el país paguen o abonen a sus directores o miembros de sus consejos u órganos administrativos que actúen en el exterior.
- c. Los honorarios o remuneraciones otorgados por el Sector Público Nacional a personas que desempeñen en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales.

Renta Empresarial

En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros, así como el resultado por exposición a la inflación determinado conforme a la legislación vigente.

También constituye renta gravada de una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, cualquier ganancia o ingreso que provenga de operaciones realizadas con instrumentos financieros derivados.

Para los efectos de esta ley, se entiende por enajenación la venta, permuta, cesión definitiva, expropiación, aporte a sociedades y, en general, todo acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso.

a) Costo Computable

Se entenderá por costo computable de bienes enajenados, al costo de adquisición, producción o construcción, también el valor de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario determinado conforme a Ley, de acuerdo a la norma de ajuste por inflación con incidencia tributaria, según corresponda.

Costo de producción del servicio: El costo incurrido en la producción del servicio, el cual comprende: la mano de obra directa y los costos indirectos.

Costos Posteriores Incorporados al Activo: Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables. La precisión a esta modificación y aclaración, yace en que aquellas mejoras o costos posteriores incorporados al activo y

que de acuerdo a las normas contables deban ser activadas, no podrán ser deducidas como gastos, sino por medio del reconocimiento de la depreciación.

b) Ingresos Netos

El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza.

Ingresos afectos al Impuesto a la Renta: La renta bruta está constituida por el grupo de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. La renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total resultante de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, cuando tales ingresos resulten de la enajenación de bienes, siempre que dicho costo esté debidamente respaldado con comprobantes de pago.

Devengado: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas de la tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen; agrega que esta norma será de aplicación analógica para la imputación de gastos.

Cabe advertir que el principio del devengado no se encuentra definido en la Ley del Impuesto a la Renta, por lo que dicho término es netamente de índole contable, siendo que, de acuerdo a la NIC N° 1, referida a la Presentación de los Estados Financieros, indica que las transacciones y

hechos se reconocen cuando ocurren, se muestran en los libros contables y se expresan en los Estados Financieros de los ejercicios a los cuales correspondan. Los gastos se reconocen en el Estado de Ganancias y Pérdidas en base a una asociación directa entre los costos incurridos y las específicas de ingresos.

Por su parte el Tribunal Fiscal citando a Enrique Jorge Reig señala que “Ingreso devengado es todo aquel sobre el cual se ha obtenido el derecho de percibirlo por haberse producido los hechos necesarios para que se genere. Correlativamente en cuanto a los gastos, se devengan cuando se causan los hechos en función de los cuales, terceros adquieren derecho al cobro de la prestación que los origina”.

Agrega el Tribunal que el ingreso o gasto se producirá cuando concurren las siguientes premisas: Requiere que se hayan causado los hechos sustanciales generadores del ingreso o del gasto; Requiere que el derecho al ingreso o compromiso de gasto no esté sujeto a condición que pueda hacerlo inexistente; No requiere actual exigibilidad o determinación, ni fijación de término preciso para el pago; puede ser obligación a plazo y de monto no determinado.

c) Créditos contra el Impuesto a la Renta

Se considerará como crédito, contra los pagos a cuenta o el pago de regularización del Impuesto, al monto del Anticipo Adicional efectivamente pagado, sea parcial o total.

El monto que puede utilizarse como crédito contra el pago de regularización o contra los pagos a cuenta del Impuesto no incluirá los intereses previstos en el Código Tributario por pago extemporáneo.

d) Créditos ITAN (0.4%)

El Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN, es un impuesto a la propiedad, que grava los activos netos como prueba de capacidad contributiva. Puede ser utilizado como crédito para pagos a cuenta y también de regularización del Impuesto a la Renta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 28424, la base imponible del impuesto está constituida por el valor de los activos netos consignados en el balance general ajustado según el Decreto Legislativo N° 797, cuando corresponda efectuar dicho ajuste, cerrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2.4. Contabilidad de Costos

Según Sinisterra, V.G. (2006) establece los siguientes conceptos:

Se entiende cualquier técnica o mecánica contable que permita calcular lo que cuesta fabricar un producto o prestar un servicio. Se le considera un subsistema de la contabilidad general, al que le corresponde la manipulación detallada de la información pertinente a la fabricación de un producto, para la determinación de su costo final.

Costo directo de servicio

Cuenta que registra el costo directo de servicio, es decir, mano de obra directa y los costos indirectos debidamente asignados al proceso:

a) Mano de obra directa

Es el grupo de honorarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás conceptos laborales, que se amortizan a las personas que participan de forma directa o indirecta en la prestación del servicio.

b) Costos indirectos del Servicio

Son los que agrupan aquellos recursos que son utilizados en la prestación del servicio pero que no pueden clasificarse como Material Directo o como Mano de Obra Directa.

- i. **Costos Fijos.-** Se debe entender aquellos costos que permanecen constantes en un período, independientemente de que se presenten cambios en el nivel de producción
- ii. **Costos Variables.-** Son aquellos costos que varían en forma directa y proporcional ante cambios en el volumen de producción.

2.3. Definición de Términos Básicos

Activo: Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1760)

Capitalización: Reconocimiento de un costo como parte del importe en libros de un activo. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1765)

Contraprestación: Generalmente, una obligación de la adquirente de transferir activos adicionales o instrumentos de patrimonio a los anteriores propietarios de una adquirida como parte de un intercambio para el control de ésta si ocurren determinados sucesos futuros o se cumplen ciertas condiciones. Sin embargo, la contraprestación contingente también puede dar a la adquirente el derecho a recuperar contraprestaciones previamente transferidas si se cumplen determinadas condiciones. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1769)

Costo: El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando se lo reconozca inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1771)

Dividendos: Reparticiones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de las instituciones, en proporción a sus tenencias sobre una determinada clase de capital. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1776)

Gastos: Son los decrementos en los beneficios económicos, procedentes a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o deducciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1781)

Gasto Financiero. Erogación inherente al manejo de la deuda pública y de las obligaciones financieras, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades de la entidad contable pública o como resultado de operaciones transitorias de tesorería. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo)

Gastos de Venta: Son los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la empresa por la venta de mercaderías en los que la empresa no habría incurrido de no haber tomado la decisión de vender estos bienes o servicios, excluidos los gastos financieros, los impuestos sobre beneficios y los incurridos por estudios y análisis previos. Se incluyen los gastos legales necesarios para transferir la propiedad del activo y las comisiones de venta. Incluiría publicidad de la venta, estudios de mercado, tasaciones, otros impuestos a cargo del vendedor, reformas sobre el activo para favorecer la venta, etc. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo)

Gastos Deducibles: Se consideran gastos deducibles aquellos que restan del ingreso bruto para calcular el beneficio a efectos de impuestos. Las autoridades fiscales especifican los gastos que se pueden deducir de los ingresos brutos a los efectos de la reducción de la base imponible (beneficio a efectos de impuestos) y las normas específicas que regulan la deducción de cada uno de estos elementos. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo)

IASB: International Accounting Standards Board - Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

IFRS: International Financial Reporting Standards - Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Ingresos: Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1786)

Interes: Precio que se paga por el uso de fondos prestables. El interés es una carga para aquél que lo desembolsa y una renta para el que lo recibe. Es el costo que se paga a un tercero por utilizar recursos monetarios de su propiedad. Es la remuneración por el uso del dinero. Pago por el uso del dinero.

Liquidez: Hace referencia a la disponibilidad de efectivo en un futuro próximo, después de haber tenido en cuenta el pago de los compromisos financieros del periodo. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1789)

Medición: Proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros para su inclusión en el balance (estado de situación financiera) y el estado de resultados (estado de resultado integral). (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo)

Pasivo: Es una obligación presente de la institución, que surge a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la institución espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1802)

Patrimonio: Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo, B1802)

Reconocimiento: Proceso de incorporación, en el balance (estado de situación financiera) o en el estado de resultados (estado de resultado integral), de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente y que satisfaga los siguientes criterios para su reconocimiento: a) que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; b) el elemento tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. (IFRS, NIFF 2014 - Libro Rojo)

2.4. Marco Legal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993 refiere en sus artículos en concordancia al Impuesto a la renta y a las Normas Internacionales consideradas por orden de prelación según:

Normas Internacionales de Información Financiera

Protección y fomento del empleo

Artículo 22.- El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Rol Económico del Estado

Artículo 59.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Capítulo IV del Régimen Tributario y Presupuestal

Principio de Legalidad

Artículo 74.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los

principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887

Artículo 223.- Preparación y presentación de estados financieros

Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.

Artículo 1 de la Resolución N° 013-98-EF/93.01, publicada el 23-07-98, se precisa que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a que se refiere el texto del presente Artículo comprende, substancialmente, a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), oficializadas mediante Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad, y las normas establecidas por Organismos de Supervisión y Control para las entidades de su área siempre que se encuentren dentro del Marco Teórico en que se apoyan las Normas Internacionales de Contabilidad.

LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Decreto Legislativo N° 774 aprueba la Ley del Impuesto a la Renta.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Decreto Supremo N° 122-94-EF que precisa el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta vigente.

Decreto Supremo N° 135-99-EF. Que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario

Norma II: Ámbito de Aplicación

Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo acatamiento no causa una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo cuyo compromiso tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de trabajos públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho el generar la prestación efectiva por el Estado de una prestación público individualizado en el contribuyente.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de la Investigación

Julio Sanz, (citado por carrasco, 2006) señala que: “El método científico es un conjunto de procedimientos para verificar o refutar hipótesis o proposiciones sobre los hechos o estructuras de la naturaleza” (p.269) y Torres Bardales (citado por Carrasco, 2006) clasifica al método científico en: Métodos generales, específicos y particulares (p.269).

La presente investigación considerando la teoría expuesta utilizó como método de investigación el método científico ya que se realizó procedimientos específicos para sustentar la hipótesis de la investigación.

3.1.1. Métodos Generales

Según Carrasco (2006) menciona que los métodos generales “Se refieren a todos los que se pueden emplear en investigaciones o estudios diversos, es decir se aplican a todas las ciencias en general” (p.271).

Asimismo, Carrasco (2006) refiere que: “La inducción permite conocer a partir de hechos particulares y concretos y la deducción a partir de las características generales de las teorías científicas” (p.273).

Así También Behar (2008) señala que: “El método sintético es el utilizado en todas las ciencias experimentales ya que mediante ésta se extraen las leyes generalizadoras, y lo analítico es el proceso derivado del conocimiento a partir de las leyes” (p.46).

Considerando las teorías definidas la presente investigación utilizó como método general: El método inductivo - deductivo y el analítico - sintético, por cuanto como objeto de estudio de hechos particulares se evidenció el comportamiento de las NICs en los fenómenos económicos de la empresa.

3.1.2. Métodos Específicos

Tal como lo expresa Carrasco (2006) “A diferencia de los métodos generales, el método específico se emplean para el estudio de una determinada parte de la realidad, analizando las cualidades y conexiones internas de los hechos sociales o naturales” (p.272).

También Carrasco (2006) menciona que: “Matematización este método precisa de la estadística y del cálculo de probabilidad, ya que los fenómenos estudiados deben ser expresados cuantitativamente” (p.273).

Así también Carrasco (2006) señala que: “Inferencial es el que permite realizar la inducción y la deducción en el proceso de análisis y síntesis de los hechos y fenómenos que se investiga” (p.273).

De acuerdo a las teorías definidas se utilizó como métodos específicos: el método inferencial y el método de matematización en la presente investigación, toda vez que se infirió como afecta financiera y tributariamente la aplicación de las NICs.

3.2. Configuración de la Investigación:

3.2.1. Tipo de Investigación

Con respecto a la investigación aplicada, Carrasco (2006), menciona que: “Esta investigación se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad” (p.43).

Considerando la teoría citada y observando las particularidades de la presente investigación, se utilizó el tipo de investigación aplicada; toda vez que se buscaba conocer los efectos tributarios y financieros de la empresa al aplicar las NIC 2 y 18 en sus estados financieros.

3.2.2. Diseño de la Investigación

Carrasco (2006) hace mención que los diseños no experimentales se dividen en diseños transeccionales o transversales y diseños longitudinales. Los diseños transeccionales se subdividen en diseños específicos descriptivos, explicativos o causales y correlacionales y los diseños longitudinales se

subdividen en diseños específicos de tendencia o Trend de evolución de grupo o Cohort y diseños de panel. (p.72)

Considerando la teoría expuesta por Carrasco la presente investigación correspondió a un nivel de investigación no experimental, en tal sentido el diseño de la investigación es: Transeccional como diseño general; y como diseño específico descriptivo.

3.2.3. Nivel de Investigación

Carrasco (2006) hace mención que la investigación descriptiva responde a las preguntas: ¿Cómo son? ¿Dónde están? ¿Cuántos son? ¿Quiénes son? Etc.; es decir, nos dice y refiere sobre las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad, en un momento y tiempo histórico concreto y determinado” (p.41).

Considerando la explicación teórica, la presente investigación se enmarcó en el nivel de investigación descriptiva, toda vez que se describió las características propias de los estados financieros considerando la aplicación de las NIC 2 y 18.

3.3. Unidad de Análisis

Según Corbetta (2007) “La «unidad de análisis», representa el objeto social al que se refieren las propiedades estudiadas en la investigación empírica”. (p.79).

En la presente investigación se consideró como unidad de análisis los Estados Financieros de la empresa de prestación de servicios editoriales GESAC.

Tomando en cuenta la unidad de análisis para establecer la población y muestra, en la presente investigación la muestra no aplica por sus características y tipologías de estudio, ya que la unidad de análisis son los estados financieros de la empresa GESAC.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para el desarrollo del trabajo de investigación se utilizó la técnica documental. Según Baena (2014) “La investigación documental es la búsqueda de una respuesta específica a partir de la indagación en documentos. Entendamos por documento como refiere Maurice Duverger todo aquello donde ha dejado huella el hombre en su paso por el planeta.” (p.12).

Al respecto Carrasco (2005) se refiere a la técnica de observación como: “Un proceso intencional de captación de las características, cualidades y propiedades de los objetos y sujetos de la realidad, a través de nuestros sentidos o con la ayuda de poderosos instrumentos que amplían su limitada capacidad.

En términos más específicos, la observación se define como el proceso sistemático de obtención, recopilación y registro de datos empíricos de un objeto, un suceso, un acontecimiento o conducta humana con el propósito de procesarlo y convertirlo en información.” (p.282).

En relación a la técnica de entrevista Carrasco (2005) menciona que: “Es un instrumento muy utilizado en la investigación social, y consiste en un dialogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa.” (p.315).

En la presente investigación se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos para la recolección de los datos, según se detalla:

Tabla 5.
Instrumentación.

TECNICA	INSTRUMENTO
Análisis Documental	Ficha de Registro
Observación	Matriz de Análisis
Entrevista	Guía de Entrevista

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas de Procesamiento de Datos

Los datos se procesaron de manera automática, utilizando el Software SAP Logon 730, el Programa de Declaración Telemática PDT SUNAT y el programa Excel mediante sus hojas de cálculo. El análisis de los datos se efectuó teniendo en cuenta los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016 de la empresa GESAC.

Consecuentemente se ejecutaron los procedimientos siguientes:

- a. Se solicitó a la empresa GESAC los Estados Financieros del año 2016, Manual de Organización y Funciones, información financiera del software SAP y otros.
- b. Se evaluó la situación actual de las políticas contables aplicadas en la elaboración y presentación de los Estados Financieros del año 2016 y demás información que nos mostró una mejor perspectiva de la empresa GESAC.
- c. Se evaluó las incidencias en la determinación del impuesto a la renta en relación a las Normas Internacionales de Contabilidad en relación a la NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias en el periodo 2016.

- d. Se elaboró los nuevos Estados Financieros del año 2016 de la empresa GESAC aplicando la NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias para su presentación y determinación del impuesto a la renta.
- e. Se evaluó los efectos generados en la elaboración y presentación de los Estados Financieros del año 2016 de la empresa GESAC luego de haber aplicado la NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias.

Estos resultados se compararon con los procedimientos tradicionales y se vieron las diferencias o mejoras.

Para los efectos que genera la NIC 2 Inventarios y NIC 18 Ingresos de Actividades ordinarias en la elaboración y presentación de los Estados Financieros se consideró la incidencia del reconocimiento y medición de los ingresos ordinarios por la prestación de servicios en relación con los ingresos netos para la determinación del impuesto a la renta, ya que los estados financieros fueron comprados.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de Trabajo de Campo

Tomando en cuenta las estrategias del trabajo de campo, se ha procedido a la elaboración de los instrumentos de recolección de datos para luego ser validados conforme a los procedimientos que exige un trabajo de investigación, considerando los siguientes aspectos:

- a. **Observación:** El instrumento aplicado es la matriz de análisis; con la finalidad de ofrecer un claro diagnóstico para poder tomar las decisiones estratégicas oportunas y mejorar en el futuro, observando los efectos tributarios y financieros por la aplicación de las NICS 2 y 18 en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC.

- b. **Análisis Documental:** El Instrumento que se ha utilizado ficha de registro; finalidad, identificar los efectos tributarios y financieros por la aplicación de las NICS 2 y 18 en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC.
- c. **Entrevista:** Se ha utilizado el instrumento guía de entrevista; con el fin de conocer mediante un listado de preguntas dirigidas al contador de la empresa GESAC sobre la aplicación de las NICs 2 y 18 y sus efectos tributarios y financieros en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa.

Posteriormente, los instrumentos fueron analizados, revisados y aprobados por el asesor de tesis, también se contó con la colaboración de los docentes de la Universidad Continental, con el fin de cumplir con los requerimientos del trabajo de investigación.

El trabajo de campo se desarrolló de acuerdo a lo planeado, a pesar de las dificultades iniciales que se presentaron por parte del Contador, quien se negaba a proporcionar la información requerida sobre las variables e indicadores en estudio; sin embargo, se contó con el apoyo del Administrador quien autorizó se nos facilite la aplicación de los instrumentos y demás registros documentarios (Estados Financieros, Notas de los EE.FF., PDT 2016, Informe de Auditoría y otros) con la finalidad de resguardar el valioso contenido de la información de los siguientes instrumentos:

- a. **Observación (Matriz de Análisis):** El presente instrumento fue aplicado conforme a las variables determinadas en la matriz objeto de estudio, para establecer los efectos tributarios y financieros en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC al aplicar de las NICS 2 y 18.

- b. **Análisis Documental (Ficha de Registro):** Se analizó la información contenida en los Estados Financieros año 2016 de la empresa GESAC antes y después de aplicar las NICS 2 y 18 en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio con la finalidad de determinar los efectos tributarios y financieros.
- c. **Entrevista (Guía de Entrevista):** El listado de preguntas realizado al Contador de la empresa GESAC; nos ayudará a obtener datos relacionados con el problema y validar la hipótesis con los resultados obtenidos en el análisis documental y la matriz de análisis.

4.2. Resultados del Tratamiento y Análisis de la Información

De acuerdo a la aplicación de los instrumentos de recolección de los datos se procedió a interpretar los resultados con el fin de facilitar el entendimiento de los mismos tomando en cuenta la problemática planteada y los objetivos de estudio.

La diagnosis del contexto actual sobre la aplicación de las NICS 2 y 18 en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio con la finalidad de determinar los efectos tributarios y financieros en la empresa GESAC periodo 2016, fue definido mediante la utilización del análisis documental (ficha registro), observación (matriz de análisis) y de la guía de entrevista; con la finalidad de orientar la investigación y servir de soporte al estudio, debido a que estas técnicas de recolección de datos permitirán validar las hipótesis planteadas.

4.2.1. Interpretación a Matriz de Análisis

Tomando en cuenta la información planteada y analizada, conforme al objetivo de estudio de la presente investigación; en este punto se ha analizado fundamentalmente el costo y prestación de servicio conforme a la norma;

asimismo los efectos tributarios y financieros para la empresa GESAC, que a continuación se detallan:

- I. Costo de Servicio
- II. Prestación de Servicio
- III. Impuesto a la Renta

Mediante la elaboración del instrumento de matriz de análisis, se logra como resultado teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Contabilidad e interpretados mediante tablas elaboradas con base en la información adquirida de la empresa GESAC que se muestran a continuación:

I. Costo de Servicio

Tabla 6.

Análisis del costo de servicio según EE.FF. de GESAC según NIC 2.

ÍTEM	NORMA	NATURALEZA	ELABORADOS Y PRESENTADO AL 31/12/2016			
			ESTADO			
			Óptimo	Regular	Bajo	Observación
1.	NIC 2 Párrafo 11	COSTO DE ADQUISICIÓN Teniendo en cuenta lo señalado por la norma donde se define que: “El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición” se procede con el análisis y finalmente la observación			X	Por su operatividad la empresa GESAC antes de entregar el archivo digital de las notas periodísticas que se venden al cliente PrenSmart, es revisado y corregido mediante un reporte impreso por el editor general. La empresa adquiere lotes de papel para este fin que se adquieren de Lima pagándose el transporte hasta sus distintas sedes. La adquisición del papel es contabilizada como inventario y en el momento de su consumo se reconoce como gasto administrativo, independientemente el transporte del papel es contabilizado como gasto en el momento de la prestación del servicio. Hecho que no cumple con lo indicado por la norma contable
2.	NIC 2 Párrafo 19	COSTO DE LOS INVENTARIOS PARA UN PRESTADOR DE SERVICIOS Tal como expresa la norma: “En el caso de que un prestador de servicios tenga inventarios, los medirá por los costos que suponga su producción. Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán en el costo de los inventarios, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se hayan incurrido” se analiza y observa.			X	Los corresponsales periodísticos entregan recibos por honorarios mensuales los que son reconocidos como gasto, cuando en realidad debe ser costo del servicio. En la empresa el costo de mano de obra está representada por el director regional, el editor general, los editores, periodistas, fotógrafos y diagramadores.
3.	NIC 2 Párrafo 15	OTROS COSTOS De acuerdo a la norma se define que: “Se incluirán otros costos, en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podrá ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos” y se realiza las siguientes observaciones.			X	Otros costos: se tiene la depreciación de los activos porque el servicio se concluye con la entrega de la edición digital del diario que se desarrolla por medio de los equipos de cómputo. Hay costos devengados en el 2016 pero reconocidos como gasto en el 2017.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

De acuerdo al análisis de los EE.FF. de la empresa GESAC periodo 2016 detallado en la tabla 6, se aprecia respecto al costo de servicio que la empresa no está aplicando lo señalado por la NIC 02 en tres aspectos importantes:

- a. No se está reconociendo el total del costo de adquisición de los suministros, puntualmente en el caso del papel que compra la empresa con la finalidad de usar en la impresión de las notas periodísticas que son revisados por el editor general para que realice las correcciones y posteriormente otorgue el visto bueno para que se proceda con el levantamiento de la información en el sistema digital para que continúe el proceso hasta la impresión del diario; los lotes de papel son adquiridos a un distribuidor en Lima y para llegar a cada sede regional se requiere de servicios de transporte por lo que el valor por dicho servicio debe formar parte del costo de adquisición del papel, hecho que no ocurre puesto que la empresa reconoce el servicio de transporte como gasto administrativo, debiendo aplicarse lo señalado en la NIC 2 párrafo 11 por ser parte del costo de servicio.
- b. El ítem 2 de la misma tabla explica que el costo de los inventarios para un prestador de servicios se forman principalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente relacionado con la prestación del servicio; aspecto que la empresa no cumple con lo dispuesto por la norma ya que según la muestra analizada, los recibos por honorarios de los corresponsales periodísticos de las distintas zonas, no están siendo registrados como parte del costo de servicio sino como gastos administrativos de servicios de terceros, por lo tanto en la empresa el costo de mano de obra estaría representada por el salario del director regional, el editor general, los editores, periodistas redactores, fotógrafos, diagramadores y los honorarios de los corresponsales, por ende los RPH no deben registrarse como gasto, ello en cumplimiento en lo señalado en la NIC 2 en su párrafo 19.

- c. El ítem 3 de la tabla 6 explica que el costo del servicio debe incluir entre otros costos la depreciación de activos involucrados en la prestación del servicio, como los equipos de cómputo que son usados por el personal para poder elaborar la edición digital del diario (que es el producto final que vende la empresa), de la misma manera la amortización del software “Millenium” que ha sido especialmente diseñado para la elaboración de la edición digital, ambos casos relevantes en el costo del servicio actualmente están siendo reconocidos por la empresa como gasto, hecho que contraviene lo señalado por la NIC 2 en su párrafo 15.

II. Prestación de Servicio

Tabla 7.

Análisis sobre prestación de servicio según EE.FF. de GESAC según NIC 18.

ÍTEM	NORMA	NATURALEZA	ELABORADOS Y PRESENTADO AL 31/12/2016			
			ESTADO			
			Óptimo	Regular	Bajo	Observación
1.	NIC 18 Párrafo 20	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS Con base en la norma donde se define que: “Los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad; sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; el grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad” se realiza el análisis respectivo y se procede a la observación siguiente.</p>			X	<p>La empresa considera las ventas de la edición del 31 de diciembre como 01 de enero del año siguiente.</p> <p>Del total de ingresos declarados por la empresa se observa que los reembolsos no cumplen con la definición de ingreso conforme lo establecido en la norma.</p>

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la tabla 7 referente a la prestación de servicios se explica que los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa, tomando en cuenta que se cumpla las cuatro condiciones establecidas en la NIC 18, de la información obtenida de la empresa se ha evidenciado que no está cumpliendo con lo establecido en la norma ya que no está considerando como ingresos del periodo 2016 las ventas de la edición del 31 de diciembre facturados el 01 de enero del año siguiente y a la vez está incluyendo como ingresos del periodo en revisión la prestación de servicios realizada el 31.12.2015 facturados con fecha 01 de enero 2016; este hecho no debe darse ya que distorsiona los resultados a obtener en el periodo, el servicio debe ser reconocido dentro del mismo periodo en que se haya prestado independientemente de su facturación.

También se observa que la empresa está considerando diversos “reembolsos” como parte de sus ingresos y de acuerdo a lo señalado por la norma estos no cumplen con la definición de ingresos puesto que no generan beneficio económico. La empresa durante el 2016 ha tenido como práctica facturar a sus clientes conceptos que tuvo que pagar a algunos de sus proveedores por cuenta de ellos mismos con la intención de no afectarse con el crédito fiscal del IGV reconociendo de manera simultánea el ingreso y el gasto para generar un efecto “cero” en los resultados; a este tipo de transacción se le denomina “reembolso” y no “ingreso”; por tanto la empresa tuvo que reconocer una cuenta por pagar y por cobrar que debían compensarse sin afectar a resultados.

III. Impuesto a la Renta

Tabla 8.

Análisis del impuesto a la renta y sus posibles efectos tributarios y financieros.

ÍTE M	NORM A	NATURALEZA	ELABORADOS Y PRESENTADO AL 31/12/2016			
			ESTADO			
			Óptimo	Regular	Bajo	OBSERVACIÓN
1.	Artículo 20	COSTO DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO: Según define la norma: “El costo incurrido en la producción del servicio, el cual comprende: la mano de obra directa y los costos indirectos” se analiza y se procede con las observaciones.			X	En el PDT 704 de la renta anual 2016 se declaró como CPS cero el cual en el análisis se puede evidenciar que el costo incurrido en la producción del servicio, como es la MO y los MOI que representan el director regional, el editor general, los editores, periodistas, fotógrafos, diagramadores, corresponsales y la depreciación de los activos correspondientemente no se consideraron como indica la norma, más aún se puede visualizar que los montos que representa la MO y MOI figuran en otras partidas.
2.	Artículo 20	INGRESOS NETOS: Tomando en cuenta la definición de la norma “El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza” analizo y observo.			X	La empresa considera las ventas de la edición del 31 de diciembre como 01 de enero del año siguiente. Del total de ingresos declarados por la empresa se observa que los reembolsos no cumplen con la definición de ingreso conforme lo establecido en la norma.
3.	Artículo 20	INGRESOS AFECTOS AL IMPUESTO A LA RENTA: Conforme señala la norma: “La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago” se realiza las siguientes observaciones.			X	Los ingresos de actividades ordinarias y los gastos, relacionados con una misma transacción o evento, se reconocerán de forma simultánea; este proceso se denomina habitualmente con el nombre de correlación de gastos con ingresos.
4.	Artículo 57	DEVENGADO De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas de la tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen; agrega que esta norma será de aplicación analógica para la imputación de gastos. Cabe advertir que el principio del devengado no se encuentra definido en la Ley del Impuesto a la Renta, por lo que dicho término es netamente de índole contable, siendo que, de acuerdo a la NIC N° 1, referida a la Presentación de los Estados Financieros, indica que las transacciones y hechos se reconocen cuando ocurren, se muestran en los libros contables y se expresan en los Estados Financieros de los ejercicios a los cuales correspondan. Los gastos se reconocen en el Estado de Ganancias y Pérdidas en base a una asociación directa entre los costos incurridos y las específicas de ingresos. Se observa lo siguiente.			X	Los servicios para ser medidos fielmente deben reconocerse según su grado de avance y no en función a la facturación realizada, por tanto, los costos utilizados relacionados con los ingresos que al cierre del periodo no pueden ser medidos fiablemente deben ser reconocidos como activo en el rubro de servicios en proceso.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Referente al análisis en la tabla 8 sobre la determinación del impuesto a la renta de la empresa GESAC periodo 2016 podemos señalar que no se está aplicando lo normado en el T.Ú.O. según lo señalado en los artículos 20 y 57; por los siguientes aspectos:

- a. El costo del servicio no está reconocido de manera adecuada por no identificar los factores que lo integran como es el caso de la mano de obra y los otros costos indirectos evidenciándose lo descrito en la declaración anual del impuesto a la renta 2016 de la empresa al declarar “cero” como costo del servicio y declarar el mismo importe de las ventas como utilidad bruta.
- b. Los ingresos deben ser reconocidos conforme su grado de terminación y/o avance en mérito a la aplicación del devengado, sin necesidad de que estén facturados o no ya que esta condición es relevante para efecto del IGV y no del impuesto a la renta.
- c. El reconocimiento parcial de los dos aspectos descritos en los puntos a) y b) generan que no se cumpla la correlación del ingreso y gasto por tanto la determinación de la renta bruta no resulta fiable ya que conforme establece el art. 20 de la ley del impuesto a la renta la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de las ventas y su costo computable determina la renta bruta.

4.2.2. Análisis Documental

Tomando en consideración el objetivo principal del presente trabajo de investigación que es “Determinar los efectos tributarios y financieros al aplicar las NIC 2 y NIC 18 para mostrar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016”. Se procedió al análisis de los EE.FF. del ejercicio 2016 encontrándose inconsistencias en su elaboración y presentación como se puede apreciar en la interpretación de la matriz de análisis (Tabla N° 6, 7 y 8) referente al costo y prestación del servicio; por la inobservancia a los párrafos señalados en la NIC 2 y NIC 18 por parte de la empresa:

Tabla 9.
Análisis del antes y después del estado de resultados de la empresa GESAC.

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		Importe	
		Al 31 Dic. de 2016	
Ventas Netas o ingresos por servicios		461	22,502,760
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas		462	
Ventas Netas		463	22,502,760
(-) Costo de Ventas		464	0
Resultado Bruto	Utilidad	466	22,502,760
	Pérdida	467	0
(-) Gastos de venta		468	(17,123,345)
(-) Gastos de administración		469	(3,778,459)
Resultado de operación	Utilidad	470	1,600,956
	Pérdida	471	0
(-) Gastos financieros		472	(15,797)
(+) Ingresos financieros gravados		473	0
(+) Otros ingresos gravados		475	0
(+) Otros ingresos no gravados		476	7,011
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo		477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo		478	
(-) Gastos diversos		480	
REI Positivo		481	
REI Negativo		483	
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484	1,592,170
	Pérdida	485	0
(-) Distribución legal de la renta		486	(90,584)
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487	1,501,586
	Pérdida	489	0
(-) Impuesto a la Renta		490	(507,113)
Resultado del ejercicio	Utilidad	492	994,473
	Pérdida	493	0

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

1. Según análisis de los EE.FF en el rubro de “Ingresos” se observa que mediante la aplicación la NIC 18 la información tendría los siguientes cambios:

Según la empresa declaró en el rubro ventas el monto de S/ 22,502,760 el que incluye “reembolsos” facturados a sus clientes por un total de S/ 672,223 como parte de sus ingresos, como se sabe un reembolso es aquel desembolso realizado en este caso por GESAC ante un proveedor por cuenta de su cliente quien a la vez le devuelve el dinero desembolsado, por tanto, no cumple con la definición de ingresos según lo dispuesto por la NIC 18 puesto que no generan beneficio económico.

Asimismo el ingreso por ventas incluye facturas emitidas por GESAC en el periodo 2016 por servicios prestados y concluidos en el periodo 2015 así como facturas que se tuvieron que emitir por un tema administrativo de manejo de presupuestos en el 2016 por servicios que se prestaron en el 2017, por consiguiente estos importes no cumplen con las condiciones para reconocerse como ingresos del periodo en revisión debiendo disminuirse para obtener el importe de ingresos con fiabilidad como se muestra en la tabla N° 10.

Tabla 10.
Ventas declaradas según DJ de la empresa GESAC 2016 y modificaciones.

Ventas declaradas DJ 2016		22,502,760
MENOS:		
Rembolsos que NO cumplen con la definición de ingresos según NIC 18		(672,223)
REEMBOLSO RPV	(163,975)	
REEMBOLSO SIP-NYT	(92,265)	
REEMBOLSO SIP	(32,856)	
REEMBOLSO NYT	(349,382)	
REEMBOLSO EFE-AFP	(33,746)	
Facturas del 2016 por servicios prestados en el 2015 (corresponden a INGRESOS 2015)	(242,101)	(242,101)
Facturas del 2016 por servicios concluidos en el 2017 (corresponden a INGRESOS 2017)	(243,539)	(243,539)
TOTAL INGRESOS PERIODO 2016 SEGÚN NIC 18		21,344,896

Fuente: Elaboración propia

- En el rubro de costo de servicio conforme se observa en la declaración jurada del PDT 704 presentado por la empresa se observa que se consignó el importe de cero "0", hecho que evidencia la inobservancia total a lo dispuesto por la NIC 2 y a lo estipulado por la NIC 18 en lo que respecta a la correlación del ingreso y el gasto.

De la tabla 11 se puede apreciar la aplicación de la NIC 2 para el reconocimiento del costo del servicio, el que se compone fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles SIN incluir la mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración genera haciendo un importe de S/. 14,638,450.

- En el rubro de gastos, la empresa declaró como gasto de ventas un monto de S/. 17,123,345 y como gasto administrativo un monto de S/. 3,778, 459 haciendo un importe total de gasto operativo por S/ 20,901,804.

Los gastos declarados incluyen los pagos que GESAC realizó a algunos proveedores por cuenta de sus clientes quienes reembolsaron dichos importes previa facturación por un monto de S/ 672,223 soles, hecho económico que no cumple con las condiciones para reconocerse como gasto.

En la tabla 11 se muestra la separación del gasto operativo declarado, determinando así de manera fiable el importe de gasto administrativo a declarar por la compañía en cumplimiento a las normas contables motivo del presente trabajo.

Tabla 11.
Costo de servicio y gastos operativos según DJ de GESAC 2016.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		17,123,345
GASTOS DE VENTA		3,778,459
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		20,901,804
MENOS		
GASTOS DIVERSOS		(672,223)
	672,223.22	
GASTO ADMINISTRATIVO		(5,591,130)
CARGAS DE PERSONAL	4,769,726.54	
TRANSPORTE DE CARGA	-	
ASESORIA ADMINISTRATIVA	102,000.00	
ASESORIA LEGAL Y TRIBUTARIA	30,073.68	
OTROS - ASESORÍAS Y CONSULTORIAS	66,054.60	
ASESORES CONSULTORES Y OUTSOURCING	298,211.83	
GASTOS JUDIC. ASUNTOS PERIODISTICOS	629.45	
GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES	9,212.79	
MANTENIMIENTO EQUIPOS DIVERSOS	2,884.57	
AGUA	3,557.23	
TELÉFONO/CABLE/INTERNET	114,810.29	
PORTES Y COMISIONES BANCARIAS	16,642.32	
SERVICIO DE LIMPIEZA	49,946.72	
SERVICIO DE SEGURIDAD	70,815.47	
TRIBUTOS	9,975.60	
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	29,623.65	
AMORTIZACION INTANGIBLES	16,965.30	
TOTAL COSTO DE SERVICIO PERIODO 2016 SEGÚN NIC 18		14,638,451

Fuente: Elaboración propia

4. Durante el periodo 2016 la empresa determinó como resultado antes de participaciones e impuestos un importe de S/. 1,592,170 por incluir ingresos que no corresponden al periodo, por no identificar el costo del servicio, así como por incluir como parte de su gasto reembolsos realizados a proveedores por cuenta de sus clientes. Luego de la aplicación de la NIC 2 y la NIC 18 en los párrafos incluidos en la matriz de análisis se ha determinado que la empresa realmente obtuvo como resultado antes de participaciones e impuestos un importe de S/. 1,106,530 (tabla 12)
5. En el rubro impuesto a la renta y distribución de participaciones a los trabajadores de la empresa GESAC en el periodo 2016 se ha evidenciado que por la inobservancia de lo dispuesto en la NIC 2 y NIC 18 en cuanto al reconocimiento de ingresos y el costo del servicio se habrían pagado en exceso a los trabajadores participaciones, así como impuesto a la renta al Gobierno Central, generando a la compañía innecesariamente disminución de sus recursos (efectivo y equivalente de efectivo) por las obligaciones determinadas con sus trabajadores así como con el Estado.

Tabla 12.

Participaciones e impuestos según DJ de GESAC 2016

	DICIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016
UTILIDAD ANTES DE PARTIC. E IMP.	1,592,170.17	UTILIDAD ANTES DE PARTIC. E IMP.	1,106,530.17
	0.07		
PARTICIPACIONES		PARTICIPACIONES	
PARTICIPACIONES	(90,583.56)	PARTICIPACIONES	(70,830.71)
IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	(507,267.92)	IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	(376,819.37)
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	154.49	IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	-
UTILIDAD NETA	994,473.25	UTILIDAD NETA	658,880.09

Fuente: Elaboración propia

4.2.3. Guía de Entrevista

El instrumento que se utilizó, fue la guía de entrevista, por considerarse una herramienta apto para el desarrollo del presente trabajo de investigación; se realizó con el propósito de conocer datos relevantes y relaciones sobre los efectos tributarios y financieros por la aplicación de las NICs 2 y 18 en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016 con la finalidad de corroborar los resultados obtenidos en la matriz de análisis y recopilar información adicional que a continuación se detallan respecto:

Costo y prestación de servicio

La empresa GESAC no cuenta con un manual de políticas contables; que sus EE.FF. son elaborados conforme los PCGA y sus notas evidencian los detalles específicos de cada partida; asimismo la Contadora manifiesta que los gastos son reconocidos conforme el principio de devengado.

Efectos tributarios y financieros

GESAC se encuentra en el régimen general; conforme a la información contenida en sus EE.FF. la Contadora indica que la empresa se encuentra con liquidez inmediata para cubrir las actividades de operación, en cuanto al financiamiento de la empresa se mantiene mediante capital propio y proporcionan dicha información con el propósito de informar de la situación financiera y económica de la empresa para que así los propietarios puedan tomar decisiones a futuro; por último comenta que la empresa en el 2016 tuvo una fiscalización en la que se observó inconsistencias en el IGV ventas, los cuales fueron sustentados satisfactoriamente.

4.3. Prueba de Hipótesis

Para toda institución es importante medir cada avance o retroceso que sufre como empresa. Las finanzas de las empresas miden a través de indicadores o ratios financieros como se mueven sus deudas, ingresos, rentabilidad, solvencia, liquidez, rotación de sus productos, entre otros. Para ello se realizó el análisis y comprobación de la hipótesis general en la presente investigación, mediante las ratios financieras de solvencia, rentabilidad y apalancamiento financiero utilizando la información obtenida de la declaración jurada anual 2016 de la empresa GESAC antes y después de la aplicación de las NIC's 2 y 18 en su información financiera; a raíz de estos resultados se analizará la hipótesis nula y alterna.

Problema General

¿La aplicación de las NICs 2 y 18 tienen efectos tributarios y financieros en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016?

I. Primera Hipótesis

La aplicación de las NICs 2 y 18 tienen efectos tributarios y financieros que permitirán determinar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

a) Hipótesis nula (H₀)

La aplicación de las NICs 2 y 18 **NO** tienen efectos tributarios y financieros que permitirán determinar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

b) Hipótesis alternante (H1)

La aplicación de las NICs 2 y 18 **SI** tienen efectos tributarios y financieros que permitirán determinar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

Tabla 13.

Comparativo de DJ antes y después de la aplicación de NIC's.

	ANTES		DESPUES	
Ventas Netas o ingresos por servicios	22,502,760	100%	21,344,896	100%
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas				
Ventas Netas	22,502,760	100%	21,344,896	100%
(-) Costo de Ventas	-		-14,638,450	-69%
Resultado Bruto Utilidad	22,502,760	100%	6,706,446	31%
(-) Gastos de venta	-17,123,345	-76%		0%
(-) Gastos de administración	-3,778,459	-17%	-5,591,130	-26%
Resultado de operación Utilidad	1,600,956	7%	1,115,316	5%
(-) Gastos financieros	-15,797	0%	-15,797	0%
(+) Ingresos financieros gravados	-		-	
(+) Otros ingresos gravados	7,011	0%	7,011	0%
(+) Otros ingresos no gravados				
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo				
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo				
(-) Gastos diversos				
REI Positivo				
REI Negativo				
Resultado antes de participaciones Utilidad	1,592,170	7%	1,106,530	5%
(-) Distribución legal de la renta	-90,584	0.40%	-70,831	0.33%
Resultado antes del impuesto Utilidad	1,501,586	7%	1,035,700	5%
(-) Impuesto a la Renta	-507,113	2.25%	-376,819	1.77%
Resultado del ejercicio Utilidad	994,473	4%	658,880	3%

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

Como se puede observar en la tabla 13 tenemos el comparativo de la declaración jurada presentada por la empresa y la elaborada aplicando la NIC 2 y la NIC 18 de acuerdo a la información financiera de GESAC, donde se muestra

un resultado bruto del 100% hecho inusual ya que la empresa no puede generar una ganancia al 100% ya que toda empresa incurre en gastos, y conforme al propósito del trabajo de investigación se aplicó la NIC 2 y la NIC 18 que nos permite mostrar fiablemente el reconocimiento del costo y del ingreso determinando un resultado real del 31% de ganancia, después de hallar el costo de servicio; mostrando una posición económica financiera así como el impuesto a la renta más real con la aplicación de las NIC's.

Asimismo, se observa que si bien es cierto los indicadores han disminuido y también ha generado que los pagos de los impuestos sean reales, ya que habría menor salida de dinero y que no se adelanten impuestos sobre la facturación del último día de diciembre que corresponden al 2017; confirmando que la aplicación de las NICs 2 y 18 si tienen efectos tributarios y financieros que permitirán determinar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016

II. Segunda Hipótesis

Existe relación con efecto tributario y financiero entre el costo del servicio en aplicación de la NIC 2 y el costo computable en aplicación de la ley del impuesto a la renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

a) Hipótesis nula (H₀)

NO existe relación con efecto tributario y financiero entre el costo del servicio en aplicación de la NIC 2 y el costo computable en aplicación

de la ley del impuesto a la renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

b) Hipótesis alternante (H1)

SI existe relación con efecto tributario y financiero entre el costo del servicio en aplicación de la NIC 2 y el costo computable en aplicación de la ley del impuesto a la renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

INTERPRETACIÓN

De acuerdo a lo señalado por la NIC 2 se toma en cuenta el costo de adquisición de los suministros, el costo de los inventarios para un prestador de servicios se componen principalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente relacionado con la prestación del servicio y otros costos relacionados directamente con la prestación del servicio; confirmando que si existe relación con efecto tributario y financiero entre el costo del servicio en aplicación de la NIC 2 y el costo computable en aplicación de la ley del impuesto a la renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

III. Tercera Hipótesis

Existe relación con efecto tributario y financieros entre ingresos ordinarios por la prestación de servicios en aplicación de la NIC 18 y los ingresos netos según la aplicación del impuesto a la renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

a) Hipótesis nula (Ho)

NO existe relación con efecto tributario y financieros entre ingresos ordinarios por la prestación de servicios en aplicación de la NIC 18 y los ingresos netos según la aplicación del impuesto a la renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

b) Hipótesis alternante (H1)

SI existe relación con efecto tributario y financieros entre ingresos ordinarios por la prestación de servicios en aplicación de la NIC 18 y los ingresos netos según la aplicación del impuesto a la renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

INTERPRETACIÓN

Conforme a lo indicado por la NIC 18 se aplica el devengado para la determinación de los ingresos, esto quiere decir que los ingresos corresponden a servicios realmente prestados, también la Ley del impuesto a la renta refiere que se tome en cuenta la base del devengado para la determinación de sus ingresos, coinciden ambas en cuanto a la norma legal para tomar en cuenta para declarar el impuesto a la renta y por otro lado la parte tributaria para determinar contablemente los ingresos; confirmando que si existe relación con efecto tributario y financieros entre ingresos ordinarios por la prestación de servicios en aplicación de la NIC 18 y los ingresos netos según la aplicación del impuesto a la

renta para la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

4.4. Discusión de Resultados

En la presente investigación los resultados fueron obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos conforme a lo señalado en el capítulo III metodología de la investigación, mediante la matriz de análisis y observación documental de la información financiera de GESAC y la guía de entrevista realizada a la contadora de la empresa.

En dicho contexto, los resultados procedentes de la aplicación de los instrumentos corresponden al tema en cuestión, sin embargo, pueden ser generalizados en el ámbito de la contabilidad privada, debido a que se presentan características similares de aplicación y generan los mismos efectos sobre los Estados Financieros.

Dentro de las limitaciones que se presentaron se puede mencionar la accesibilidad para obtener la información financiera ya que las empresas no hacen pública dicha información, por lo que se tuvo que recurrir al jefe administrativo de la empresa para que pueda autorizar al Contador la entrega de la información limitadamente.

Con el presente trabajo de investigación, se busca determinar los efectos tributarios y financieros al aplicar las NICs 2 y 18 para mostrar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016; por lo que se analizó toda la información financiera de la empresa mediante los instrumentos determinados en la presente investigación tomando en cuenta lo que señala la norma contable y aplicando según corresponda las NIC's 2 y 18, para así concluir que al

conocer lo que señala la norma y aplicarla correctamente, permitirá que la empresa GESAC pueda conocer los efectos reales en su información financiera y tributaria.

4.5. Aporte de la Investigación

Las Normas Internacionales de Contabilidad 2 y 18 tienen como objetivo el señalar el tratamiento contable de los inventarios lo fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Respecto a los ingresos se define como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio; mediante estas normas se va a determinar los efectos tributarios y financieros para mostrar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC.

Para un mejor entendimiento se muestra a continuación un cuadro comparativo de un antes y después de la aplicación de las NIC's 2 y 18 conforme al objetivo de estudio de la presente investigación para observar los efectos tributarios y financieros que permitirán determinar fiablemente el rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

Tabla 14.
Comparativo antes y después de la aplicación de NIC's 2 y 18.

ANTES	DESPUES
<ul style="list-style-type: none"> • Según el análisis respectivo se observó que, sin aplicar las NIC's la empresa GESAC declaró S/ 22,502,760 de ingresos, los que incluían reembolsos facturados a sus clientes por pagos que realizó a cuenta de ellos por un monto de S/ 672,223 los cuales no cumplen con la definición indicada en el párrafo 17 de la NIC 18, asimismo se consideraron facturas del mismo periodo pero que correspondían a ingresos del año anterior 2015 por S/ 242,101 y también se incluyeron facturas emitidas en el 2016 que corresponden a servicios concluidos en el año 2017 por S/ 243,539 lo que ha generado que se incrementen los ingresos de manera inadecuada. • Respecto al costo de servicio se puede observar que la empresa GESAC declaró S/ 0 sin dejar diferenciar el margen bruto ya que el margen bruto declarado corresponde al mismo monto de las ventas, hecho que no corresponde con la definición del resultado o margen bruto, el costo de ventas corresponde a los costos relacionados directamente con la prestación del servicio, la empresa declaró todos los costos dentro de los gastos de venta y algunos dentro de los gastos de administración, por lo tanto el resultado que es igual a la diferencia del ingreso menos el gasto estaba incrementado de manera indebida declarándose S/ 1,592,170 como resultado antes de participaciones el que sirvió de base para la determinación de la distribución legal a los trabajadores por S/ 90,584 generando una diferencia de S/ 1,501,586 que se utilizó como base para el cálculo del impuesto a la renta habiendo pagado en ese periodo la empresa la suma de S/ 507,113 por impuesto a la renta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme al objetivo de estudio de la presente investigación, luego de aplicar las NIC's los ingresos corresponden a S/ 21,344,896 ya que no se están incluyendo los reembolsos por no cumplir con la definición de ingresos, tampoco se incluye la facturación de servicios prestados y concluidos en periodos distintos ya que esto generaba que se estén registrando ingresos mientras que los gastos están en otro periodo y no cumplen con la correlación del ingreso con el gasto. • El costo de servicio según señala la NIC 2 corresponde a los costos relacionados directamente con la prestación del servicio por lo tanto se ha determinado el monto de S/ 14,638,450 en el que no incluye los gastos pagados a proveedores por cuenta de clientes, es decir los reembolsos, ya que los reembolsos no son ni gastos ni ingresos es simplemente el cumplimiento de una obligación; por simple diferencia para determinar el resultado antes de participaciones se obtiene S/ 1,106,530 sobre el que se va realizar la determinación de las utilidades para los trabajadores generándose el monto de S/ 70,831, esto quiere decir que la empresa habría pagado de más el monto de S/ 19,753 aproximadamente; lo mismo pasa con el efecto del impuesto a la renta ya que a la empresa le correspondía declarar y pagar es S/ 376,819 y no el monto declarado el mismo que tiene como diferencia el monto de S/ 130,293
<ul style="list-style-type: none"> • Concluyendo en que la declaración realizada por la empresa GESAC sin la no aplicación de las normas, afectó a la liquidez ya que le generó una obligación de salida de efectivo en exceso, tanto para la administración tributaria, como para los trabajadores y contingencias tributarias para el año siguiente. 	

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

Después de realizar el análisis correspondiente de la investigación se concluyó que:

1. Por inobservancia de la NIC 2 - Inventarios, la empresa Grupo Epena S.A.C. durante el periodo 2016 no identificó el costo del servicio que mantiene correlación con los ingresos generados en dicho periodo, sino fue incluido como parte del rubro de gastos administrativos.
2. Por inobservancia de la NIC 18 - Ingresos de Actividades Ordinarias, la empresa Grupo Epena S.A.C. en el rubro de ingresos de su declaración jurada 2016 presentada mediante PDT 704 adelantó ingresos del 2017 y retrasó ingresos del 2015 dejándose llevar por la facturación que realizó (criterio formal); y por el mismo motivo consideró los reembolsos que realizó como parte de los ingresos.
3. El no aplicar la NIC 2 y la NIC 18 generó que Grupo Epena S.A.C. determine mayor resultado del periodo, el que sirvió de base para la determinación de las participaciones a los trabajadores y del impuesto a la renta; importes que no representan fielmente las obligaciones tributarias de la empresa por estar calculados sobre ingresos reconocidos por adelantado sin su respectivo costo.
4. La aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad 2 - Inventarios y la 18 - Ingresos de Actividades Ordinarias, es importante para la determinación fiable del resultado del periodo y su consiguiente presentación de los estados financieros al 31 de diciembre 2016.

RECOMENDACIONES

Después de realizar el análisis correspondiente de la investigación se recomienda lo siguiente:

1. La empresa Grupo Epsa S.A.C. debe aplicar la NIC 2 - Inventarios, para tener las herramientas necesarias para identificar el costo del servicio que mantiene correlación con los ingresos que genera la empresa, y así evitar confusiones al mezclarlos con los gastos administrativos.
2. La empresa Grupo Epsa S.A.C. debe aplicar la NIC 18 - Ingresos de Actividades Ordinarias para reconocer adecuadamente sus ingresos conforme señala la norma y así evitar dejarse llevar por aspectos formales como la facturación o emisión de comprobantes de pago.
3. Con la aplicación de la NIC 18 y la NIC 2 Grupo Epsa S.A.C. podrá determinar fiablemente el resultado del periodo, el que servirá de base para la determinación de las participaciones a los trabajadores y del impuesto a la renta, los que representen fielmente las obligaciones tributarias que resulten de dicha determinación.
4. Es importante señalar que desde el uno de enero de 2019 entrará en vigencia la NIFF 15 que toma como base la NIC 18 y también entrará en vigencia las modificaciones de la Ley del impuesto a la renta que cambia el tratamiento aplicable a los servicios que fueron estudiados y explicados en esta tesis.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, P. G. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria S.A.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Shalom.
- Bohórquez Forero, N. d. (2005). Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia. *INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 79-92. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81839197006>
- Carbonero Ojeda, S., & Romero Giron, L. (2013). *Reconocimiento de los ingresos y costos segun la NIC 11 y su efecto financiero tributario en la empresa Boulder Group SAC*. Huancayo: Universidad Continental.
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Castellano S., H. A. (2009). Las acepciones de "valor" en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera. *Actualidad Contable Faces*, 5-18. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25715409002>
- Chang, H. S. (2011). *Estudio de las normas internacionales de información financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del Estado peruano*. Lima.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana.
- International Financial Reporting Standards Foundation. (2014). *NIFF*. London: IFRS Foundation Publications Department.
- López, W. (2013). *Ocho pasos para el desarrollo de una investigación*. Puerto rico: Universidad de Puerto Rico en Humacao.

- Lozada, R. A. (2015). *Comparación del valor de pertinencia de las normas contables en EE.UU. versus las normas internacionales de información financiera: el caso de las American Depositary Receipts*. España: Universidad de León. Obtenido de <http://buleria.unileon.es/xmlui/handle/10612/4555>
- Molina, C. (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 2 en la determinación del costo de inventario de la empresa Comercial Molpaca Molina ubicada en el municipio Peña del estado Yaracuy*. Barquisimeto: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.
- Morillo M., M. C. (2010). La contabilidad de costos y la adopción en Venezuela de las normas internacionales de información financiera. *Actualidad Contable Faces*, 13(21), 13,90. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25718409007>
- Peña Molina, A. (2007). Efectos Tributarios Derivados de la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Caso: Venezuela. *Actualidad Contable FACES*, 56-68. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25701506>
- Sinisterra Valencia, G. (2006). *Contabilidad de Costos*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Tamayo, M. (2001). *El proceso de la investigación científica*. México: LIMUSA S.A.

ANEXOS

RATIOS DE SOLVENCIA					
Cobertura de gasto interés	Utilidad operativa	1,600,956	1,115,316	101.35	70.60
	Gastos financieros	15,797	15,797		
Cobertura del activo no corriente	Patrimonio	1,905,840	1,812,347	2.25	2.14
	Activo no corriente	845,174	845,174		
Índice de solvencia total	Activo real	6,045,552	6,045,552	1.46	1.43
	Pasivos	4,139,713	4,233,205		

RATIOS DE RENTABILIDAD					
Rentabilidad sobre la inversión	Utilidad neta + intereses	1,010,270	674,677	0.17	0.11
	Activo Total	6,045,552	6,045,552		
Rentabilidad sobre capital propio	Utilidad neta	994,473	658,880	0.52	0.36
	Patrimonio	1,905,840	1,812,347		
Rentabilidad margen comercial	Ventas netas-Costo de ventas	1,600,956	1,115,316	1.00	0.31
	Ventas netas	22,502,760	21,344,896		
Rentabilidad neta sobre las ventas	Utilidad neta	994,473	658,880	0.04	0.03
	Ventas netas	22,502,760	21,344,896		

RATIOS DE APALANCAMIENTO FINANCIERO					
Ratio de endeudamiento	Pasivos	4,139,713	4,233,205	2.17	2.34
	Patrimonio	1,905,840	1,812,347		
Ratio de endeudamiento total	Pasivos	4,139,713	4,233,205	0.68	0.70
	Pasivos + Patrimonio	6,045,552	6,045,552		

GUIA DE ENTREVISTA

El propósito de la presente guía de entrevista es conocer datos relevantes y relaciones sobre los efectos tributarios y financieros por la aplicación de las NICS 2 y 18 en la determinación del rendimiento y su impacto en el patrimonio de la empresa GESAC periodo 2016.

I. DATOS INFORMATIVOS:

- Fecha
- Nombre completo
- Grado de instrucción
- Cargo actual en la empresa
- Rubro de la empresa

II. CUESTIONARIO

Costo y prestación de servicio:

1. ¿La empresa cuenta con un manual de políticas contables?

SI NO NS/NOP

2. Si su respuesta es afirmativa ¿En qué rubros aplica sus políticas?

3. ¿Los estados financieros se encuentran elaborados conforme lo establecen los PCGA?

4. ¿En las notas a los EE.FF. se evidencian los detalles específicos por cada partida?

5. ¿En qué momento reconocen sus gastos?

Efectos tributarios y financieros:

6. ¿A qué régimen tributario pertenece la empresa?

Régimen General

7. ¿Durante el ejercicio contable 2016, sucedieron hechos importantes que se incluyeron y registraron en la notas de los EE.FF.?

No.

8. ¿Durante el ejercicio 2016 y/o a la fecha se tuvo fiscalización de SUNAT? ¿Cuáles fueron las observaciones detectadas? De ser así explíquelo.

Se observó inconsistencias en IGV ventas, los cuales fueron sustentados

satisfactoriamente.

9. ¿De acuerdo a la información contenida en los EE.FF. puede indicarnos como se encuentra financieramente la empresa?

La empresa se encuentra con liquidez inmediata para cubrir las actividades de

operación, en cuanto al financiamiento de la empresa se mantiene mediante

capital propio.

10. ¿Cuál es el propósito de la empresa al brindar información contable, financiera y tributaria a los propietarios? ¿y a las entidades correspondientes?

Para que estén informados de la situación financiera y económica de la empresa

y para que así puedan tomar decisiones a futuro.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



REUNIONES VIA SKYPE



REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN



ENTREVISTAS